

Charleston County School District

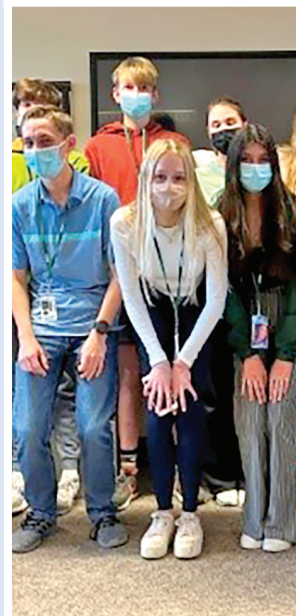


MANUAL DE RECURSOS PARA PADRES — Y — CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

2023–2024

75 Calhoun Street
Charleston, SC 29401
(843) 937-6300

www.ccsdschools.com



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Charleston County School District

75 Calhoun Street | Charleston, SC 29401

Dr. Eric Gallien, Superintendente de Escuelas
Anita Huggins, Superintendente Adjunta de Escuelas

Consejo Directivo del CCSD

Sra. Pamela McKinney, <i>Presidente</i>	Sra. Darlene Roberson
Sra. Carlote Bailey, <i>Vicepresidente</i>	Dra. Carol Tempel
Sr. Daron Lee Calhoun II	Sra. Courtney Waters
Sr. Keith Grybowski	Sra. Leah Whatley
Sr. Ed Kelley	

Números Importantes

Apoyo Académico e Instructivo.....	843-937-6465
Educación para Adultos	843-745-2871
Departamento de Apoyo Escolar.....	843-745-7150
Departamento de Servicios al Alumno	843-745-7150
Departamento de Niños Excepcionales	843-937-6500
Junta Directiva de Constituyentes	843-937-6425
First Student Bus Services	843-823-3928
Comunidad de Aprendizaje de Primaria	843-937-6401
Comunidad de Aprendizaje Temprano	843-937-7916
Oficina de Servicios Multilingües y Difusión	843-529-7020
Comunidad de Aprendizaje Intermedio	843-937-6513
Oficina de Aprendizaje Expandido (Kaleidoscope).....	843-402-7817
Oficina de Consejo General	843-937-6515
Oficina de Servicios de Enfermería.....	843-745-2183
Oficina de Comunicaciones	843-937-6303
Oficina de Elección de Escuela	843-937-6582
Comunidad de Aprendizaje Secundario	843-937-6513
Oficina de Título I	843-937-6510

Contenidos

INTRODUCCIÓN	4
INFORMACIÓN DEL DISTRITO	7
Marco para el clima escolar positivo	7
RECURSOS PARA PADRES	8
Aprendizaje social y emocional (SEL)	8
Consecuencias del absentismo escolar	9
El rendimiento escolar comienza con la asistencia regular	10
Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur	12
Absentismo escolar: Tres niveles	12
Requisito de asistencia para la promoción y/o el crédito	13
Transporte en autobús	14
Título IX Acoso sexual	15
Acoso, intimidación, hostigamiento y ciberacoso	16
Ayuda para el acoso escolar	16
¿Es acoso escolar?	17
Servicios disponibles para los alumnos	18
Servicios de salud: Medicación y Procedimientos Médicos	19
Programas educativos alternativos	20
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO	22
Código de conducta - Consulte la política JICDA	22
Código de Carolina del Sur	22
Plan Disciplinario Progresivo (PDP)	23
Términos a Conocer	24
Grados Knd-5to	25
Escuela Intermedia Grados 6to-8vo	33
Escuela Secundaria Grados 9no-12do	41
Código de vestimenta de los alumnos	51
Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos	52
PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REFERENCIA	54
Resumen de las políticas	54
Suspensión de alumnos - Consulte la política JKD	54
Remisiones de intervención, disciplina y expulsión	55
Expulsión de alumnos - Consulte la política JKE y JFAA	57
Información adicional sobre la expulsión/Apelación	58
Procedimientos disciplinarios para un alumno con discapacidades	59
Evaluación de riesgos e intervención	61
Intervención en caso de crisis	61
Restricción/Fuerza física	62
Cámaras de videovigilancia	62
Programa de búsqueda aleatoria	62
Oficiales de recursos escolares (SRO)	63
Sección del Código de Leyes de SC 59-24-60	63
Distrito Escolar Libre de Tabaco - Refiérase a la Política JICG	63
Uso del tabaco por parte de los alumnos - Remítase a la política JICG	63
CALENDARIO ACADÉMICO DEL CCSD 2023-2024	66

INTRODUCTION

El *CCSD Manual de Recursos para Padres y Código de Conducta del Alumno* es un guía de recursos para padres, alumnos y otras partes interesadas. Nuestra esperanza es que sea un recurso valioso para nuestra comunidad cuando surja la necesidad de apoyo académico, social, emocional, conductual y distrital y escolar para los estudiantes de CCSD y sus familias.

Este manual no intenta reemplazar ninguna política y/o regulación aprobada por la Junta Directiva del Condado de Charleston.

:

NUESTRA MISIÓN

Educar y apoyar a todos los niños para que estén preparados para la universidad, la carrera profesional y la ciudadanía

NUESTRA VISIÓN

CCSD es un sistema escolar de primer orden en el que

- Todos los niños reciben apoyo dentro y fuera de la escuela,
- Cada niño tiene éxito académico,
- Cada niño se gradúa de la escuela secundaria preparado para el empleo en la fuerza de trabajo moderna o la finalización de credenciales o título post-secundario, y
- Cada alumno, maestro, director y miembro del personal es valorado y respetado con la oportunidad de aprender cada día.

NUESTROS VALORES

- Servicio - Somos desinteresados en el apoyo a nuestros alumnos y a los demás.
- Integridad - Honramos la veracidad, la equidad, la coherencia y la transparencia.
- Inclusión - Tratamos a los demás con dignidad y respeto mutuo.
- Equidad - Dirigimos los recursos, el apoyo y la atención hacia donde más se necesita.
- Colaboración- Somos más fuertes cuando trabajamos juntos en nombre de cada niño.
- Excelencia - Tomamos decisiones centradas en el alumno, basadas en datos y en pruebas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Asistencia del Alumno:

Asistencia se tomará cada día de instrucción. Se seguirán todas las pautas estatales de ausentismo para incluir: correspondencia a padres, reuniones de ausentismo (virtual o en persona), y vistas de ausentismo.

Ciudadanía Digital:

El comportamiento adecuado, en lo que se refiere al uso de la tecnología, no difiere del comportamiento adecuado en todos los demás aspectos de las actividades del distrito. Se espera que todos los usuarios utilicen los recursos tecnológicos del distrito de forma legal, responsable, ética y educada. Las directrices de la ciudadanía digital están destinadas a aclarar las expectativas que se aplican a la computadora y el uso de la red y son consistentes con la política de la Junta de CCSD: JICJ - Dispositivo electrónico e inalámbrico.

Un alumno que a sabiendas viola cualquier parte de las expectativas de ciudadanía digital estará sujeto a la suspensión de acceso y/o revocación de privilegios en el sistema del distrito y estará sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el PDP. Los alumnos practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluyendo el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor, y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual.

Los alumnos practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluido el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual.

Los alumnos practicarán un comportamiento seguro y apropiado en línea, incluyendo el uso de la etiqueta profesional mientras se comunican en línea.

Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- usar lenguaje o materiales racistas, profanos, pornográficos, de orientación sexual u obscenos
- intentar enviar o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo
- utilizar la red para acceder a materiales inapropiados y/o dañinos
- eludir las medidas de seguridad del distrito para acceder a sitios filtrados en la red del distrito
- encriptar las comunicaciones para evitar la revisión de seguridad o la supervisión del administrador del sistema
- utilizar la red para proporcionar direcciones u otra información personal que otros puedan utilizar de forma inapropiada
- participar deliberadamente en actividades que puedan acosar, amenazar, difamar, calumniar, injuriar o abusar de otro (individuo o grupo)
- falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos; intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema o interferir deliberadamente en la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir correo electrónico
- utilizar la red con fines ilegales, en apoyo de actividades ilegales o para cualquier otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos de una manera positiva y responsable que promueva la creatividad, la innovación, la colaboración, la comunicación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- el uso de la red para actividades políticas, ganancias financieras o actividades comerciales
- intentar dañar o perjudicar los equipos, materiales o datos
- cambiar la configuración y/o los ajustes del ordenador
- instalar software, incluyendo freeware y servicios de compartir archivos, sin el permiso del Director Ejecutivo de tecnología o su designado
- transmitir medios de comunicación, como radio, juegos, vídeo, etc., con fines no educativos
- sitios proxy: eludir o intentar eludir el dispositivo de filtrado mediante el uso de sitios como, por ejemplo, sitios proxy en el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito
- ejecutar programas de seguridad o utilidades que revelen o exploten debilidades en la seguridad de un sistema como los programas de descifrado de contraseñas, rastreadores de paquetes o escáneres de puertos o cualquier otro programa no aprobado en los recursos tecnológicos del distrito
- participar de otro modo en actos que vayan en contra de los objetivos y propósitos del distrito, tal y como se especifica en sus documentos de gobierno o en las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de vez en cuando

Los alumnos entenderán el impacto negativo del uso inapropiado de la tecnología, incluyendo la intimidación y el acoso en línea, la piratería informática, la instalación intencional de virus, la invasión de la privacidad y la piratería de materiales como software, música, video y otros medios.

Los alumnos se conectarán a la red del distrito utilizando sus propias credenciales de acceso. La información de la cuenta y las contraseñas, o la información similar utilizada con fines de identificación y autorización, deben mantenerse en privado. Las contraseñas no deben anotarse y dejarse en un lugar donde otros puedan encontrarlas. El individuo a cuyo nombre se emite una cuenta del sistema será responsable en todo momento de su uso adecuado. Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos con precaución para evitar daños.

Código de Integridad Académica:

Todo alumno matriculado en escuelas de CCSD, incluyendo CCSD Online Programs, o trabajando virtualmente serán sujetos a el mismo estándar como cuando están aprendiendo. Cualquier deshonestidad, como el plagio, el engaño, y / o proporcionar información falsa es motivo de acción disciplinaria de acuerdo con el Plan de Disciplina Progresiva (PDP).

Los siguientes actos se consideran deshonestos y una violación del Código de Integridad Académica:

- Plagio - utilizar el trabajo, las ideas o la información de otras personas sin dar crédito a la fuente.
- Entrega de trabajos a través de la contraseña de otro alumno - cualquier tarea o proyecto planteado utilizando el nombre de usuario y la contraseña de otro alumno se considera trampa.
- Hacer trampa - usar material no autorizado incluyendo materiales externos o ayudas de estudio para completar el trabajo. Copiar el trabajo de otra persona y usarlo como propio se considera hacer trampa.
- Realizar un trabajo o hacer un examen por otro alumno.
- Información falsa o datos inventados - la presentación se considera engañosa y deshonesto

INFORMACIÓN DEL DISTRITO

Marco para un Clima Escolar Positivo

El Distrito Escolar del Condado de Charleston cree firmemente que los climas escolares positivos y las políticas y prácticas disciplinarias consistentes son fundamentales para elevar el rendimiento académico y establecer entornos de aprendizaje seguros. Es responsabilidad de todo el personal de la escuela, los alumnos, los padres, las partes interesadas externas y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar fomente un clima propicio para el aprendizaje mediante el uso del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS).

1. Crear climas positivos y centrarse en la prevención, a través del uso del Sistema de Apoyos Múltiples (MTSS)
2. Desarrollar expectativas y consecuencias claras, apropiadas y consistentes para abordar los comportamientos disruptivos de los alumnos; y
3. Garantizar la justicia, la equidad y la mejora continua

Fuente: Departamento de Educación de los Estados Unidos, Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline, Washington, D.C., 2014

Estos principios rectores sientan las bases para crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y atractivos que garanticen el más alto nivel de resultados académicos, sociales y emocionales para todos los alumnos.

El marco del distrito de CCSD incluye el establecimiento de MTSS para lo académico, el comportamiento y bienestar socioemocional. Cada escuela debe incorporar las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) en su marco de MTSS para proporcionar expectativas universales y un continuo de apoyos a los alumnos

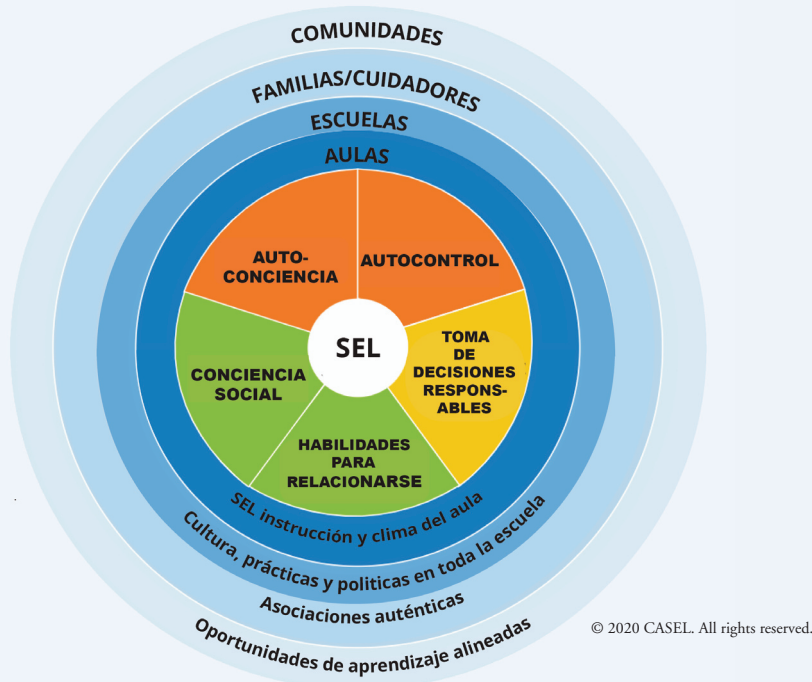
1. Nivel uno/universal (para toda la escuela): Instrucción académica y conductual de alta calidad y sistemas equitativos diseñados para satisfacer las necesidades de todos los alumnos en todos los entornos, incluida la instrucción diferenciada para todos los alumnos y las prácticas inclusivas para los alumnos con discapacidades.
2. Nivel dos/secundario (estratégico): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales específicos adicionales para grupos de alumnos que no están logrando un progreso adecuado sólo con los apoyos del Nivel Uno/Universal.
3. Nivel tres/secundario (intensivo): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales intensivos para alumnos individuales basados en la respuesta a las intervenciones/apoyos de los niveles 1 y 2.

La instrucción, la intervención y los apoyos escalonados deben tener lugar en toda la escuela, en las aulas, en pequeños grupos y con los alumnos y las familias de forma individual, con una apropiación colectiva y una comunicación y colaboración continuas. La planificación estratégica se lleva a cabo en cada escuela individual en función de las necesidades de sus alumnos y debe dar lugar a un clima escolar positivo con una filosofía restaurativa.

RECURSOS PARA PADRES

Aprendizaje social y emocional (SEL)

El aprendizaje social y emocional (SEL) es una parte integral de la educación y el desarrollo humano. El SEL es el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, las habilidades de vida y las actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y solidarias. El SEL fomenta la equidad y la excelencia educativas a través de auténticas asociaciones entre la escuela, la familia y la comunidad para establecer entornos y experiencias de aprendizaje que incluyan relaciones de confianza y colaboración, un plan de estudios y una instrucción rigurosos y significativos, y una evaluación continua. (CASEL, 2020)



En CCSD incorporamos varios currículos de SEL e iniciativas de clima dentro del marco del MTSS, para apoyar el desarrollo de una cultura escolar positiva y para desarrollar activamente las competencias sociales y emocionales en todos los alumnos y adultos. El plan de estudios y las lecciones de SEL para el CCSD están alineados con el Perfil del Graduado de Carolina del Sur (<https://www.eoc.sc.gov/news/2015-02/eoc-adopts-statewide-profile-graduate>), en el que trabajamos para promover el pensamiento crítico, la colaboración y la resolución de problemas.

El currículo de SEL y las iniciativas climáticas pueden incluir:

- Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS), CD-12, <https://www.pbis.org/>
- Segundo Paso, CD-8, Comité para la Infancia, <https://www.secondstep.org/families>
- Prácticas restaurativas, K-12, Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP) <https://www.iirp.edu/restorative-practices/explained>
- Superar los obstáculos, K-12, <https://www.overcomingobstacles.org/>
- Avid, 6-12, <https://www.avid.org/>
- ReThink Ed, 9-12, <https://www.rethinked.com/>



Consecuencias del Ausentismo Escolar

- Abandono escolar: Alumnos que están crónicamente ausentes están a mayor riesgo de atraso en las académicas a nivel de grado y abandonar la escuela.
- Comportamientos negativos: los alumnos que se ausentan de forma crónica corren el riesgo de tener otros comportamientos, como el abuso de alcohol y drogas, el embarazo adolescente y la violencia.
- Bajo rendimiento académico: los alumnos que faltan a clase de forma crónica suelen sacar peores notas y tener un mal rendimiento en los exámenes estandarizados

¿Sabías que? El Departamento de Apoyo Escolar, puede ayudarle a alcanzar sus objetivos educativos si decide permanecer en la escuela. Para más información, póngase en contacto: 843.745.7150 o DoSS@charleston.k12.sc.us

Enlaces a recursos adicionales:

<http://www.truancy prevention.org/>

<https://www.education.com/reference/article/truancy-fact-sheet/>

El Rendimiento Escolar comienza con la Asistencia Regular

Padres/Tutores tienen la responsabilidad de asegurar que todos los niños en edad escolar a su cargo estén en la escuela y a tiempo todos los días..

Alumnos tienen la responsabilidad de llegar a tiempo y asistir a todas las clases. Se espera que los alumnos asistan a la escuela 180 días.

Las Ausencias Legales (justificadas) incluyen, pero no se limitan a:

- las ausencias causadas por la propia enfermedad del alumno y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud y la de los demás
- las ausencias debidas a una enfermedad o a un fallecimiento en la familia inmediata del alumno; el director exigirá un certificado médico a los padres/tutores legales de un alumno que se ausente continuamente por enfermedad
- ausencias debidas a una fiesta religiosa reconocida de la fe del alumno
- ausencias debidas a actividades aprobadas de antemano por el director
 - Las actividades aprobadas incluyen las siguientes:
 - competiciones estatales y nacionales
 - ceremonias en honor a los alumnos más destacados
- trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el distrito escolar o el departamento de educación del estado, aceptado por el superintendente asociado o el director de la escuela o su designado como razón para excusar al alumno
 - suspensión fuera de la escuela
 - la suspensión dentro de la escuela
 - excursiones aprobadas por el director o su designado
- ausencias para alumnos cuyos padres/tutores legales (a) son miembros en servicio activo de los servicios uniformados, y(b) han sido llamados al servicio, están de licencia, o han regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate(c) de un puesto de apoyo de combate, previa presentación de las órdenes militares apropiadas - al alumno se le concederán hasta cinco días de ausencias justificadas para visitar a sus padres/tutores legales con la aprobación del director

Ausencias por Enfermedad (Fiebre, Diarrea y Vómitos)

- De acuerdo con las leyes de exclusión del Departamento de Salud y Control Ambiental (DHEC) de Carolina del Sur, si un alumno tiene fiebre, ese alumno debe estar libre de fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre). La fiebre se define como una temperatura de 100.0 o más.
- Si un alumno tiene diarrea, debe estar libre de diarrea durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para suprimir la diarrea). La diarrea se define como 3 o más episodios de heces blandas en un período de 24 horas.
- Un alumno no debe venir a la escuela si vomita 2 o más veces en un período de 24 horas.
- Por lo tanto, la asistencia que fue excusada porque la enfermera envió a un alumno a casa con una de las razones anteriores debe ser para el día de la salida y el día siguiente. Sin embargo, Después de 24 horas, si los síntomas de diarrea, fiebre o vómitos continúan, el alumno debe acudir a un médico. Sólo el día de la salida y el día siguiente están excusados; los días posteriores requerirán una nota del médico o de los padres.

Consulte los siguientes enlaces del DHEC para obtener información adicional:

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-010752.pdf>

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-011634.pdf>

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Las ausencias ilegales incluyen, entre otras, las siguientes:

- ausencias de un alumno sin el conocimiento de sus padres
- ausencias de un alumno sin causa aceptable con el conocimiento de sus padres
- ausencias debidas a viajes/vacaciones fuera de la ciudad

Ausentismo crónico

Según lo define la Oficina de Derechos Civiles (OCR), los alumnos que faltan crónicamente son aquellos que faltan un 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar. Según la OCR, un alumno ausente es aquel que pierde el 50 por ciento del día escolar por cualquier motivo y sin importar si la ausencia es justificada o injustificada. En otras palabras, los alumnos que estén ausentes por cualquier motivo - incluyendo suspensión, enfermedad y muerte en la familia - Y pierdan el 10 por ciento o más del año escolar serán considerados ausentes crónicos

Documentación de Ausencias

Todas las ausencias requieren una explicación por escrito del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso de la ausencia. La explicación por escrito de las ausencias debe incluir el nombre del alumno, el nombre completo del padre / tutor, la firma del padre / tutor, la (s) fecha (s) de ausencia (s) y la documentación del motivo de la (s) ausencia (s). **Los mensajes de texto y los correos electrónicos no son documentación aceptable para las ausencias de los alumnos.** Toda la documentación requerida por la escuela está sujeta a revisión y debe ser aprobada por el director. Las ausencias de más de diez días por año no se considerarán justificadas con una nota del padre / tutor a menos que estén acompañadas de documentación médica o legal oficial.

Tardanza

Un alumno que llega tarde se define como aquel que llega después de la hora de inicio del día de instrucción o del período de clases según el horario de la campana del CCSD. Las escuelas deben seguir la política de tardanzas de la escuela. Los padres de alumnos de 3 a 17 años deben venir a la escuela para registrar la entrada de sus hijos si llegan tarde a la escuela.

RETRASOS LEGALES: Para que una tardanza sea justificada, se debe presentar documentación escrita.

1. Cita con el médico o el dentista
2. Llegada tardía al autobús
3. Conferencia de profesores, orientadores o administradores
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Comparecencia en el tribunal o actividad ordenada por el tribunal

RETRASOS ILEGALES

1. Enfermedad por parte del alumno sin una excusa escrita
2. Dormir de más
3. Problemas de tráfico/coche
4. Razones personales
5. Pérdida del autobús / Problemas con el automóvil compartido

Salidas Tempranas

Cuando los alumnos salen temprano de forma continua, su rendimiento académico puede verse afectado negativamente. El sistema escolar anima a los padres a que se aseguren de que sus alumnos estén en la escuela durante toda el día escolar todos los días.

Los alumnos no serán liberados dentro de los últimos 30 minutos del día escolar a menos que el director o su designado determinen que se trata de una emergencia, o que el alumno tenga una cita médica, dental o judicial que no pueda ser razonablemente programada en otro momento.

Recogida Tardía

Se requiere que los alumnos abandonen el campus a la salida a menos que tengan permiso para quedarse para una actividad escolar oficial.

Las recogidas tardías continuas darán lugar a intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y del distrito.

Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur

La Sección 59-65-10 del Código de Leyes de Carolina del Sur (enmendada) dice:

Todos los padres o tutores deben hacer que sus hijos o pupilos asistan regularmente a una escuela pública o privada -de este Estado- desde el año escolar en que el niño o pupilo tenga cinco años de edad antes del 1 de septiembre hasta que el niño o pupilo cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria. Todos los niños están obligados a asistir a un jardín de infancia público o privado a partir de los cinco años. Si los padres deciden no enviar a sus hijos al jardín de infancia, deben firmar una renuncia, que puede obtenerse en la escuela local.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-20

Cualquier padre o tutor que no inscriba a su hijo o pupilo o que se niegue a hacer que dicho hijo o pupilo asista a la escuela será, en caso de condena, multado con no más de cincuenta dólares o encarcelado con no más de treinta días; cada día de ausencia constituirá un delito distinto; siempre que el tribunal pueda, a su discreción, suspender la sentencia de cualquier persona condenada por las disposiciones de este artículo.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-70

Si el tribunal determina que la ausencia denunciada se produjo sin el conocimiento, el consentimiento o la connivencia del padre o tutor responsable o que se ha hecho un intento de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, el tribunal puede declarar a dicho niño delincuente y someterlo a las disposiciones de la ley en tales casos.

Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 16-17-510

Es ilegal que una persona aliente, atraiga o conspire para alentar o atraer a un niño inscrito en cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada de este Estado para que no asista a la escuela o al programa escolar, o que transporte o proporcione transporte en ayuda para alentar o atraer a un niño para que no asista a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada o al programa escolar. Una persona que viola las disposiciones de esta sección es culpable de un delito menor y, en caso de condena, debe ser multada por no más de mil dólares o encarcelada por no más de dos años, o ambos.

Absentismo Escolar: Tres Niveles

Absentismo Escolar: Un niño, de al menos 6 años pero no de 17, que ha acumulado tres ausencias ilegales consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales

Ausente Habitual: Un niño, de al menos 12 años pero no de 17, que (1) no cumple con el plan de intervención desarrollado por la escuela, el niño y los padres o tutores, y (2) acumula dos o más ausencias ilegales adicionales

Ausente Crónico: Un niño, de al menos 12 años pero que aún no ha cumplido los 17, que (1) ha pasado por el proceso de intervención escolar; (2) ha alcanzado el nivel de absentismo escolar habitual y ha sido remitido al tribunal de familia y sometido a una orden de asistencia a la escuela; y (3) sigue acumulando ausencias ilegales

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Procedimientos de Intervención para el Absentismo Escolar

1. El Equipo de Intervención para el Absentismo Escolar debe comunicar a los padres/tutores los retos de asistencia positiva a partir de la primera ausencia ilegal. La escuela notificará a los padres por teléfono o por correo.
2. Cuando un alumno acumula tres (3) ausencias consecutivas o un total de cinco (5) ausencias ilegales, el director o su designado completará una investigación de absentismo escolar.
3. Se requiere una conferencia con el alumno y el padre o tutor para desarrollar un plan de intervención de absentismo escolar diseñado para mejorar la asistencia del alumno y eliminar las ausencias ilegales.
4. Todos los participantes deben firmar un contrato escrito de intervención y asistencia al absentismo escolar y se debe entregar una copia a los padres y al alumno.
5. Cuando un alumno acumule 2 o más ausencias ilegales adicionales, la escuela actualizará el plan de intervención contra el absentismo escolar, indicará por qué el plan no tuvo éxito y hará las modificaciones necesarias.
6. Si el alumno continúa acumulando ausencias ilegales y después de intervenciones exhaustivas, se hará una remisión al Departamento de Apoyo Escolar.
7. La remisión se revisará para determinar si se necesitan más intervenciones o se enviará al panel de audiencias de absentismo escolar del distrito. Si la remisión es enviada a una audiencia de absentismo escolar, se requerirá que los padres y el alumno asistan a la audiencia para remediar el problema de asistencia. Si las ausencias ilegales continúan después de la reunión con el panel de audiencia de absentismo escolar, el caso puede ser remitido al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina del Procurador del Noveno Circuito Judicial para la participación en el Tribunal de Familia, o a otras acciones.

Nota: Las suspensiones no se cuentan como ilegales a efectos de absentismo escolar. Se impondrá un plazo para la recuperación del trabajo y la responsabilidad de conseguir y completar las tareas recaerá en el alumno..

Requisito de Asistencia Para la Promoción y/o El Crédito

Todos los alumnos previamente inscritos en el Distrito y los que residen en el estado que ingresan por primera vez serán contados como ausentes ilegales por cada día perdido debido a la inscripción tardía.

Todas las ausencias se definen como legales o ilegales. A los alumnos que tengan una ausencia legal se les permitirá recuperar el trabajo perdido durante la ausencia. Las ausencias determinadas como ilegales no darán derecho al alumno a recuperar el trabajo perdido durante el tiempo de la ausencia. Los directores pueden usar su discreción para permitir a los alumnos recuperar el trabajo.

Los alumnos de secundaria se contarán ausentes por un período completo si pierden más de la mitad del período de clase. El director puede determinar la naturaleza legal o ilegal de las ausencias. Los alumnos del noveno al doceavo grado deben asistir a:

- Curso trimestral 42 de 45 días
- Curso semestral o 4 x 4 85 de 90 días
- Curso de un año 170 de 180 días

Proceso de Apelación por Denegación de Crédito

De acuerdo con las regulaciones del estado, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelar las decisiones de violación de asistencia y/o cuestionar los registros de la escuela con respecto a la asistencia. La apelación debe hacerse por escrito al director de la escuela o su designado. La decisión del director o su designado puede ser apelada al superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente asociado o de la persona designada puede ser apelada al superintendente o a la persona designada mediante una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del superintendente asociado o de la persona designada. La decisión del superintendente o de la persona designada es definitiva.

Transporte en Autobús

Los alumnos del CCSD tienen el privilegio de ser transportados diariamente en autobús hacia y desde sus escuelas. El comportamiento apropiado de los alumnos es esencial para mantener un transporte seguro. Se espera que los alumnos se comporten de una manera similar a la de un ambiente de clase. La conducta inapropiada en el autobús o en la parada de autobús escolar puede resultar en una remisión de conducta en el autobús. Dicha remisión será revisada por los administradores de la escuela para la disciplina basada en el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD.

Código de leyes de SC: Sección 59-67-415. Responsabilidad de los padres por la llegada segura y oportuna de los niños a la parada del autobús.

Los padres o tutores son responsables de la seguridad, la conducta y la llegada oportuna de sus hijos a la escuela o a la parada designada del autobús escolar antes de la llegada del autobús escolar para la recogida y el transporte a la escuela y la salida oportuna de los niños después de que el autobús escolar salga de la parada designada del autobús escolar después de transportar a los niños de la escuela. Para los propósitos de esta sección, la frase “llegada del autobús escolar” incluye el momento en que el autobús escolar asignado a la parada del autobús escolar activa los dispositivos de seguridad para peatones requeridos, se detiene y carga o descarga a los alumnos hasta que el autobús escolar desactiva todos los dispositivos de seguridad para peatones.

Se espera que los alumnos lleguen a la parada del autobús 15 minutos antes de la hora de parada asignada para tener en cuenta las variaciones del tráfico.

Se espera que los alumnos cumplan con las expectativas de comportamiento descritas en el Código de Conducta Estudiantil del CCSD mientras están en todos los autobuses del CCSD, en la parada del autobús, y después de salir del autobús para eventos regularmente programados y patrocinados por la escuela.

Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Esperar en la parada de autobús asignada de forma segura y ordenada, respetando y teniendo en cuenta el tráfico.
- Subir al autobús en una sola fila, una vez que el autobús se haya detenido por completo, procediendo directamente a un asiento disponible o asignado.
- Seguir las indicaciones de todo el personal del autobús, mantener un nivel de voz adecuado y ser respetuoso con todas las personas y bienes.
- Mantenga todas las manos, pies y objetos para sí mismo y fuera de las ventanas.
- Permanezca sentado hasta que el autobús se haya detenido por completo.
- Salir sólo en la parada de autobús asignada. Cualquier cambio a esto debe ser presentado por escrito por el padre o tutor con antelación al director de la escuela o su designado para su aprobación.

Las consecuencias de las violaciones del Código de Conducta en el autobús escolar serán abordadas por el director de la escuela o su designado, siguiendo el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD. Estas incluyen, pero no se limitan a, contacto con los padres, conferencia con el alumno, asiento asignado, y/o suspensión del autobús. Las violaciones graves o continuas del Código de Conducta en el autobús pueden resultar en la suspensión del autobús por el resto del año.

Título IX Acoso Sexual

El distrito, según lo exige el Título IX de las enmiendas de Educación de 1972 y sus correspondientes reglamentos ("Título IX"), no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El Título IX prohíbe el acoso basado en el género, que puede incluir actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad basada en el sexo, incluso si esos actos no involucran una conducta de naturaleza sexual. El distrito prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo o género en todos sus programas y actividades por parte de sus empleados, alumnos o terceros.

El distrito responderá con prontitud al conocimiento real de acoso sexual en un programa educativo o actividad del distrito contra una persona en los Estados Unidos de una manera que no sea deliberadamente indiferente. La respuesta tratará a los denunciantes y los demandados de manera equitativa.

Cualquier acusación de conducta inapropiada de naturaleza sexual que quede fuera de esta política se manejará de acuerdo con otras políticas aplicables de la junta, incluido el Código de Conducta.

Acoso sexual

El acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- un empleado del distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada
- conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del distrito
- "agresión sexual" como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" como se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica" como se define en 34 USC 12291(a)(8), o "acecho" como se define en 34 USC 12291(a)(30)

(Nota: el uso de correo electrónico, Internet u otras tecnologías puede constituir "acoso sexual" de manera similar al uso de comunicaciones en persona, por correo postal, escritas a mano u otras)

Cualquier alumno que crea que ha sido acosado sexualmente por otro alumno, maestro, administrador, adulto o agente del Distrito Escolar del Condado de Charleston debe informar de inmediato ese hecho al Contacto del Título IX de la escuela designado, al Director o directamente al Coordinador del Título IX del Distrito. Si el alumno o el padre no está satisfecho con el manejo de la queja, se puede presentar una apelación al Coordinador del Título IX del Distrito, Oficina en 75 Calhoun Street, Charleston, SC 29401.

El acoso sexual es un asunto serio. Cualquier alumno que haya hecho intencionalmente un informe falso de acoso será disciplinado por tal conducta.

Físico	Verbal	Nonverbal
• Pararse deliberadamente en el camino de alguien, pararse demasiado cerca o seguir a una persona para crear un ambiente hostil • Golpear o rozar deliberadamente a una persona • Agarrar, abrazar, besar, acariciar o tocar a una persona de manera no deseada	• Bromas, comentarios, historias, rumores o comentarios sexuales sobre el cuerpo de una persona • Chantaje, amenazas o insultos de carácter sexual	• Material escrito como notas, cartas o grafiti con connotaciones sexuales • Silbidos o ruidos ofensivos • Dibujos, imágenes o fotografías con contenido sexual • Mirar fijamente el cuerpo de una persona y gestos obscenos

Acoso, Intimidación, Hostigamiento y Ciberacoso

El acoso, la intimidación o el hostigamiento incluyen cualquier gesto, comunicación electrónica o acto escrito, verbal, físico, emocional o sexual que se perciba razonablemente que tiene el efecto de:

- dañar física o emocionalmente a un alumno o dañar su propiedad, o hacer que un alumno sienta un temor razonable de sufrir daños personales o materiales
- insultar o degradar a un alumno o a un grupo de alumnos, causando una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela.
- demostrar la motivación por cualquier característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.

Acoso	Intimidación	Hostigamiento	Ciberacoso
Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (alumno o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo de sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que provocan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)	Hostigamiento se define como un acto no deseado, agresivo, deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. El acoso escolar consiste en un desequilibrio de poder cuando la(s) persona(s) que realiza(n) el acoso tiene(n) más poder físico, emocional o social que el objetivo.	El ciberacoso es el que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
Los incidentes múltiples de acoso y/o intimidación pueden considerarse acoso.		Si el acoso y/o el ciberacoso que se produce fuera de la escuela perturba el entorno educativo, el distrito tiene la autoridad de intervenir para proporcionar intervención y/o consecuencias.	

Asistencia por el hostigamiento

Si eres víctima de acoso, hostigamiento o intimidación:

- Dígle a alguien en quien confíe: un padre/tutor, un profesor, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima a speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- Dile con calma al alumno que se detenga o que no diga nada y que se aleje.
- Intenta evitar las situaciones en las que es probable que se produzca el acoso

Si conoces a alguien que está siendo acosado, hostigado o intimidado

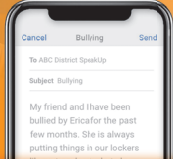
- Dígle a alguien en quien confíe: un padre/tutor, un maestro, un consejero, un administrador o use su cuenta de correo electrónico de CCSD para informar de forma anónima speakup@charleston.k12.sc.us o llame al 1.877.250.2790.
- No animes al acosador riendo o participando.
- Anima al alumno acosado a hablar con alguien de confianza sobre lo sucedido. Participar en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de dañar (física o emocionalmente) a otra persona dará lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, el ciberacoso puede considerarse un delito.



Compartir las preocupaciones sobre sus compañeros de clase o la seguridad escolar.

INFORME DE FÁCILMENTE:

- Acoso escolar
- Amenazas de violencia
- Peleas planificadas
- Armas en la escuela
- Alumnos en crisis
- Otras situaciones urgentes



Desde su cuenta de correo electrónico del CCSD, envíe un correo electrónico a speakup@charleston.k12.sc.us

o

llama al 1-877-250-2790.

Charleston County School District

¿ES **BULLYING**?

NO ES LINDO Cuando alguien dice o hace algo hiriente
sin intención alguna y solo lo hace
una vez...
...eso **no es lindo**

ES CRUEL Cuando alguien dice o hace algo hiriente
intencionalmente y lo hace una vez...
...Eso **es cruel**

ES BULLYING Cuando alguien dice o hace algo hiriente
intencionalmente y continúa haciéndolo,
durante un período de tiempo, incluso
cuando le dices que pare o le muestras
que estás molesto...
...eso **es bullying**



*Si ves algo,
di algo.
Puedes informar el bullying a un
maestro, consejero, director o
adulto de confianza.*

Servicios Disponibles Para Los Alumnos

Notificación a los padres exigida por el S.C. Código Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2005)

Se pueden proporcionar muchos servicios de atención médica a los alumnos para que permanezcan en la escuela, donde pueden aprender y participar con otros alumnos. Nuestro objetivo es proporcionar información a los padres y tutores legales sobre algunos de los servicios y programas disponibles para atender las necesidades de atención médica de los alumnos durante la jornada escolar para ayudar a los alumnos a tener éxito en la escuela. Es importante que la información necesaria sobre el cuidado de la salud se comparta con las personas apropiadas para asegurar que las necesidades de los alumnos sean atendidas durante el día escolar.

Planes Individuales de Atención Sanitaria o Planes Individuales de Salud (IHP)

Los Planes de Atención Médica Individual también se denominan Plan de Salud Individual o IHP. Las enfermeras escolares, que son enfermeras tituladas, escriben los IHP para guiar cómo se satisfarán las necesidades de atención médica de un alumno mientras esté en la escuela. La enfermera trabaja con el alumno, los padres o tutores legales del alumno, el proveedor de atención médica del alumno y otros miembros del personal de la escuela para escribir el plan. Los IHP se escriben para los alumnos que tienen necesidades especiales de atención médica que deben ser atendidas por el personal de la escuela durante el día escolar. Los IHP también se escriben para los alumnos que han sido aprobados por el distrito escolar para auto-medarse o auto-monitorearse. Para saber más sobre los IHP, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios de Enfermería del CCSD al 843-745-2184.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

La Sección 504 es una ley federal que exige a los centros educativos públicos que realicen ajustes para que los alumnos con determinadas discapacidades puedan aprender y participar en entornos como los demás alumnos que no tienen discapacidades. Para ser elegible para los servicios de la Sección 504, un alumno debe tener una condición que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Un equipo decide si un alumno es elegible. El equipo debe incluir a los padres o tutores legales del alumno, al alumno (si puede) y a otras personas que conozcan al alumno o sepan de su discapacidad, como un profesor, un orientador, una enfermera escolar y otro personal escolar. Si el alumno es apto, el equipo elabora un plan de adaptación individual. El plan de adaptación individual explica cómo se satisfarán las necesidades del alumno mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Para obtener más información sobre la Sección 504, póngase en contacto con la escuela de su hijo o con el Coordinador 504 del CCSD llamando al 843-937-6500.

Individuals with Disabilities Education Act (IDEA) (Ley de Educación para Individuos Discapacitados)

Los alumnos de 3 a 21 años pueden recibir servicios en virtud de la ley IDEA, si el alumno necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo decide si un alumno reúne los requisitos para recibir los servicios de la IDEA. El equipo incluye al padre o tutor legal del alumno, maestros, un administrador y otro personal escolar. El equipo desarrolla un Programa de Educación Individualizada (IEP), si el alumno cumple con los requisitos federales y estatales. El IEP describe un plan para ayudar al alumno a recibir una educación pública adecuada y gratuita para alcanzar las metas establecidas por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el alumno durante el día escolar si es necesario. Comuníquese con el Departamento de Servicios para Niños Excepcionales al 843-937-6500 para obtener más información sobre IDEA.

Instrucción Médica en el Hogar

Los mandatos de Carolina del Sur con respecto a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 de la Junta de Educación del Estado. El Reglamento 43-241 establece que los alumnos que no pueden asistir a la escuela pública debido a una enfermedad, un accidente o un embarazo (con complicaciones), incluso con la ayuda del transporte, son elegibles para recibir instrucción médica en el hogar o en un hospital. Un médico, enfermero practicante, de conformidad con los requisitos de la Ley de Práctica de Enfermería, o un asistente médico de conformidad con los requisitos del Artículo 7 de la Ley de Práctica Médica, debe certificar que el alumno no puede asistir a la escuela pero puede beneficiarse de la instrucción impartida en el hogar o en el hospital. Cualquier alumno que participe en un programa de instrucción médica en el hogar o instrucción hospitalizada debe ser aprobado por el superintendente del distrito o su designado en formularios estandarizados provistos por el Departamento de Educación del Estado (Departamento), confinamiento médico en el hogar la instrucción puede ser aprobada por un máximo de 45 días de instrucción a la vez. Los distritos escolares no están obligados a aprobar automáticamente cada solicitud de instrucción médica en el hogar. El superintendente del distrito escolar, o su designado, debe aprobar cualquier solicitud de instrucción médica en el hogar de forma individual. Si es necesario que la instrucción en el hogar continúe más allá del período de tiempo aprobado, se requerirá un nuevo formulario de instrucción médica en el hogar. Un representante de la escuela o del distrito puede comunicarse con los padres y el médico para solicitar información adicional y analizar estrategias para mantener al alumno en el entorno escolar. El representante de la escuela o del distrito puede solicitar información adicional sobre el plan de tratamiento/salud individual del alumno, el progreso hacia las metas del tratamiento y los planes específicos para la transición del alumno al entorno escolar para justificar la necesidad de servicios extendidos. Los mandatos de Carolina del Sur relativos a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 del Consejo Estatal de Educación. Si tiene preguntas o información adicional, comuníquese con homebound@charleston.k12.sc.us.

Los padres tienen derecho a apelar la decisión de confinamiento en el hogar tomada por el superintendente o la persona designada y el equipo escolar. La apelación debe hacerse por escrito al Departamento de Servicios de Apoyo Escolar dentro de los 10 días instructivos siguientes a la recepción de la carta de denegación de la escuela.

Los servicios de confinamiento en el hogar son apropiados para una intervención a corto plazo y no deben considerarse como una colocación a largo plazo para la asistencia regular a la escuela. La instrucción en el hogar está diseñada para que el alumno no se atrase significativamente durante el período de confinamiento. La política de asistencia (y ausentismo escolar) del distrito se aplica a los alumnos confinados en casa. Si un alumno pierde 3 sesiones consecutivas o 5 acumuladas de instrucción en casa, se espera que la escuela siga el protocolo de ausentismo escolar del CCSD. Los alumnos que reciben instrucción en casa deben regresar a la instrucción en la escuela tan pronto como sea físicamente posible.

Servicios de Salud: Medicación y Procedimientos Médicos

Ningún alumno deberá llevar medicamentos en la escuela, excepto los alumnos que hayan recibido permiso del Plan de Atención Médica Individualizada (IHP) para protegerse contra una condición que ponga en peligro la vida. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto responsable y entregados a la enfermera de la escuela, o en ausencia de la enfermera, al empleado de la escuela designado por el director. Es posible que se le solicite al adulto responsable que entregue el medicamento que cuente el medicamento con la enfermera o el empleado de la escuela. Los alumnos no pueden transportar medicamentos hacia o desde la escuela. CCSD ha establecido una política (JLCD) que identifica procedimientos para la administración segura de medicamentos y / o procedimientos médicos realizados durante el horario escolar.

Medicamentos

1. Cuando sea posible, los padres / tutores deben administrar los medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cualquier medicamento recetado que se administre en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela debe ir acompañado de órdenes escritas de un profesional de la salud que esté reconocido por el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulaciones de SC como autorizado para recetar medicamentos y acompañado de un Procedimiento / Medicación CCSD completo. Formulario de pedido del médico.
3. CCSD y sus empleados se reservan el derecho de negarse a cumplir con las solicitudes de medicamentos que no sean consistentes con los estándares profesionales y / o que se consideren inseguras para el entorno escolar. Si esto ocurre, se discutirán alternativas para satisfacer las necesidades de los alumnos.
4. Las solicitudes de los padres / tutores para la administración de medicamentos a base de hierbas / alternativos, medicamentos "no aprobados" o en investigación se evaluarán caso por caso.

Procedimientos

1. Los procedimientos médicos requieren la recepción del formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo y el equipo necesario para el procedimiento.
2. La enfermera de la escuela, en consulta con los padres / tutores, el médico y el alumno, desarrollará un IHP para el procedimiento médico.

Responsabilidad del Padre /Tutor

1. Entregue a la escuela el formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo junto con el medicamento en el recipiente de prescripción etiquetado original y / o el equipo adecuado para el procedimiento médico.
2. Informar a la escuela de cualquier cambio en la condición de salud, procedimiento médico o medicamento del alumno.
3. Actualizar los formularios del CCSD anualmente o cuando haya algún cambio en el medicamento o procedimiento médico.
4. Recoja cualquier medicamento o suministros médicos no utilizados dentro de una semana de la interrupción o el último día para los alumnos, lo que ocurra primero, después de lo cual se desecharán los medicamentos.
5. Proporcionar no más de treinta (30) días de suministro de medicamentos a la escuela.
6. Ser responsable de la medicación / equipo hasta que sea recibido por el director o su designado.

Automedicación y/o Autocontrol

Algunos alumnos con necesidades especiales de salud pueden autoadministrarse y/o autocontrolarse siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Para obtener información adicional sobre los medicamentos y procedimientos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo o con los Servicios de Enfermería en el 843-745-2184.

Los alumnos pueden llevar y autoadministrarse protector solar sin aerosol en la escuela con el consentimiento de los padres.

Programas Educativos Alternativos

Educación de Adultos

La Oficina de Educación para Adultos del Distrito Escolar del Condado de Charleston ofrece a los alumnos que están oficialmente retirados del programa K-12 la oportunidad de completar su educación secundaria. Los alumnos que tienen 17 años de edad deben tener la aprobación de la junta escolar local (constituyente) antes de inscribirse.

Reglamento de la Junta Estatal 43-259: Requisitos de graduación: Un alumno tiene dos cursos de estudio para obtener su credencial de escuela secundaria. Los alumnos deben cumplir con los requisitos de graduación actuales para recibir un Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur o estudiar para prepararse para el examen GED del Estado y recibir un Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur.

Academia Daniel Jenkins (8º-12º)

La Academia Daniel Jenkins (DJA) atiende a alumnos en los grados 8-12 en lugar de expulsión. Alumnos en la escuela intermedia trabajan a través del plan de estudios regular de CCSD para el 8º grado. Los alumnos de secundaria tienen acceso a un programa completo de estudio de la escuela secundaria, tanto a través del aprendizaje en persona como en línea. Los alumnos se mueven a través el programa DJA ganando puntos en cuatro áreas: asistencia/participación, comportamiento, crecimiento socioemocional y académicos. Los alumnos pueden ganar hasta 100 puntos por día (más puntos de bonificación) y deben alcanzar 5000 puntos para ser elegible para completar el programa. DJA también opera el tratamiento diurno de la escuela secundaria de CCSD programa, el entorno más restrictivo para alumnos con discapacidades en los grados 9-12. Los alumnos son colocados en este programa por su equipo IEP para recibir un apoyo significativo para las discapacidades conductuales y desafíos mentales de salud. DJA sirve como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para los alumnos de escuela secundaria en CCSD. Además del trabajo básico de aprendizaje académico y socioemocional, todos los alumnos tienen acceso a apoyos de salud mental a través de un trabajador social de tiempo completo, terapeutas de medio tiempo del Departamento de Salud Mental y el Departamento de Apoyo Escolar de CCSD, y de un terapeuta de arte.

Academia Liberty Hill (K-8º)

La Academia Liberty Hill (LHA) proporciona apoyos académicos y de comportamiento para los alumnos en los grados Kindergarten - 7º grado en un entorno alternativo. Los alumnos son asignados a Liberty Hill cuando sus comportamientos interfieren con el aprendizaje en un entorno tradicional. La Academia Liberty Hill proporciona apoyos y sistemas intensivos sociales - emocionales y de comportamiento para los alumnos que les permite tener éxito. Los alumnos están en un sistema de puntos y niveles que refuerza el comportamiento positivo, las prácticas restaurativas, y construye la confianza antes de regresar a un entorno escolar tradicional. Además, la Academia Liberty Hill sirve a los alumnos en su Programa de Tratamiento Diurno para los grados Kindergarten - 8º grado. También sirven como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para los alumnos de primaria y secundaria en CCSD. Por último, la Academia Liberty Hill ofrece servicios educativos a los alumnos en los grados K-12º en el campus de Windwood Farm en Awendaw.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Academia Septima P. Clark (8º-12º)

La Academia Septima P. Clark es un programa académico alternativo para alumnos de los grados 8º a 12º. Los alumnos pueden solicitar asistir a la Academia Septima P. Clark por una variedad de razones académicas y socio-emocionales que les han impedido tener éxito en un entorno escolar tradicional. El tamaño reducido de las clases y las oportunidades de aceleración permiten a los alumnos que se han quedado atrás retomar el camino hacia la graduación. El tamaño típico de las clases es de 15 alumnos o menos. A los posibles alumnos de 8º grado con exceso de edad se les permite solicitarlo basándose en las recomendaciones del director de su escuela media. Los alumnos de octavo grado sólo pueden inscribirse en enero de cada año escolar. La Academia Septima P. Clark no es una escuela disciplinaria o alternativa disciplinaria. Los alumnos de secundaria pueden participar en las actividades extracurriculares y deportivas de su escuela. La admisión a la Academia Septima P. Clark es sólo por solicitud y entrevista.

Academia Turning Point (TPA)

TPA es un programa a corto plazo que sirve a alumnos de secundaria y preparatoria en lugar de expulsión. Durante un audiencia de debido proceso o al reingresar a CCSD de una colocación a largo plazo, se ofrece a los alumnos aplicaciones a TPA. Los alumnos también pueden ser colocados en TPA a través de un Equipo IEP. Los sitios del programa están ubicados en el Anexo de la Academia Septima P. Clark, la Escuela Intermedia Northwoods y la Escuela Secundaria Wando. La longitud de colocación es de 45 días escolares para alumnos de secundaria y 30 días escolares para alumnos de escuela intermedia con extensiones hechas a discreción del equipo administrativo por ausencias injustificadas excesivas o falta de progreso en las metas individuales del programa estudiantil. Al ser aceptado en TPA, cada alumno tendrá una orientación y se establecerá sus criterios de salida para incluir calificaciones académicas y metas conductuales individuales. Mientras estén en el programa, se espera que los alumnos progresen en sus cursos de educación en el hogar con TPA personal que ayuda con el logro del trabajo de clase. Además, todos los alumnos continuarán recibiendo cualquier servicios especializados que se brindaban en la escuela de origen, como salud mental, asesoramiento clínico, y servicios indicados en un IEP.

Colegios Concertados Alternativos

Charleston Acceleration Academy (9º-12º)

Greg Mathis Charter High School (9º-12º)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

CÓDIGO DE CONDUCTA - Consulte la política JICDA

Propósito: Establecer la estructura básica y la visión de un código de conducta y disciplina para los alumnos

El consejo espera que los alumnos se comporten de manera ordenada, cortés, digna y respetuosa. Este requisito se refiere a sus acciones hacia otros alumnos y todos los empleados del distrito escolar, su lenguaje, su vestimenta y sus modales. La junta cree que la autodisciplina es un objetivo interpersonal de la educación pública.

El superintendente implementará el código de conducta y disciplina del distrito para lograr y mantener el orden en las escuelas. En el código de conducta del alumno, la junta y la administración ofrecen una lista de ofensas junto con las disposiciones requeridas o recomendadas para la información de los alumnos, los padres/tutores legales y el personal escolar.

Los alumnos tienen la responsabilidad de conocer y respetar las políticas, reglas y regulaciones, como se define en el código de conducta del alumno del Distrito Escolar del Condado de Charleston. Las violaciones de dichas políticas, normas y reglamentos darán lugar a acciones disciplinarias.

La junta ordena a la administración que establezca un código de conducta del alumno y planes de disciplina progresiva para crear y preservar las condiciones esenciales para el funcionamiento ordenado de las escuelas. La junta autoriza a sus autoridades escolares a emplear la libertad condicional y la suspensión y a recomendar la expulsión, si es necesario, para hacer cumplir esta política (ver las políticas JKD y JKE).

Las acciones disciplinarias incluirán audiencias y revisiones apropiadas. La remoción de un alumno del ambiente de aprendizaje ocurrirá sólo por causa justa y de acuerdo con el debido proceso legal. La administración considerará las circunstancias atenuantes al tomar medidas disciplinarias.

El código de conducta del alumno es efectivo en las siguientes circunstancias

- en el recinto escolar durante el horario escolar e inmediatamente antes o después del mismo
- en el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela sea utilizada por un grupo escolar
- fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar
- en el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en el autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte
- siempre que un comportamiento repercuta negativamente en el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

Código de Carolina del Sur

Aviso de las normas: Al ser admitido en la escuela, cada alumno tendrá acceso al código de conducta y a un formulario de reconocimiento que deberá ser firmado por el alumno y los padres/tutores y devuelto a la escuela.

Autoridad Legal

La Junta de Consejo de Administración del Distrito Escolar del Condado de Charleston está obligada por el Estatuto del Estado (ver Secciones 59-15-40, 59-19-90 et. seq. y 59-63-210 et. seq. Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, y el Acta No. 340 de las Leyes de 1967) para hacer y adoptar reglas que establezcan los estándares de logro escolar y los estándares de conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por todos los alumnos como una condición para el derecho de tales alumnos a asistir a las escuelas en este Distrito. Las reglas tendrán en cuenta la necesidad de una conducta adecuada por parte de todos los alumnos y la necesidad de progreso escolar con el fin de promover el bienestar del mayor número de alumnos, aunque tales reglas pueden dar lugar a la inelegibilidad de los alumnos que no cumplan con las normas requeridas y pueden requerir la suspensión o el despido permanente de dichos alumnos.

Aplicación de la jurisdicción del Código

El Código de Conducta y sus provisiones están en efecto durante las horas regulares de la escuela así como en otros tiempos y lugares, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: eventos patrocinados por la escuela, viajes de estudio y funciones atléticas donde los administradores apropiados de la escuela pública tienen autoridad sobre los alumnos o el comportamiento tiene un efecto directo en el orden y el bienestar general de la escuela.

Las disposiciones de este Código de Conducta en relación con el vandalismo y/o la destrucción de la propiedad escolar y el robo de la propiedad escolar son aplicables tanto si la escuela está abierta o en sesión en el momento en que se comete la infracción.

Plan Disciplinario Progresivo (PDP)

El Plan de Disciplina Progresiva (PDP) de CCSD es una guía para que todos los administradores usen al procesar las referencias de disciplina de la oficina. Los administradores pueden elegir proporcionar intervenciones adicionales o asignar una consecuencia menor basada en circunstancias atenuantes. Además, los administradores pueden asignar una práctica más excluyente con la aprobación de un líder de nivel. El PDP se utiliza para garantizar la coherencia y la equidad al asignar intervenciones, apoyo y consecuencias disciplinarias a los alumnos.

Plan Disciplinario Progresivo - El PDP se creó con la ayuda de los administradores de las escuelas primarias, intermedias y secundarias, maestros, personal del distrito, Presidentes de las Juntas de Constituyentes, padres, y otras organizaciones de la comunidad. Desde febrero 2023-mayo 2023 se hicieron reuniones para recaudar información y revisar los datos. Para garantizar que se incluyera la opinión de todas las partes interesadas, según el caso, un representante del Departamento de Apoyo Escolar (DoSS) participó en varias reuniones a través del distrito y la comunidad local. El borrador final fue sometido a la Junta de Fideicomisarios del Condado de Charleston para revisión y comentarios.

El título de la infracción y los códigos enumerados en el PDP son asignados por el estado. La mayoría de los niveles de comportamiento son dirigidos por el estado, sin embargo los comportamientos considerados más atroces hacia los adultos, pueden haber sido colocados en un nivel más alto (por ejemplo, la blasfemia es una ofensa de Nivel 1 basada en el código del estado, pero la blasfemia hacia un adulto es considerada una infracción de Nivel 2 para CCSD). Los cambios, como el ejemplo dado, fueron aprobados por el comité de planificación y se describen en el PDP con las intervenciones y consecuencias adecuadas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Plan de Disciplina Progresiva CCSD 2023-2024

TÉRMINOS A CONOCER

Importante Conocer: El Plan de Disciplina Progresiva CCSD sirve como una guía para que todos los administradores escolares le utilicen cuando están codificando incidentes y aplicando las consecuencias por infracciones. Los administradores escolares tienen la responsabilidad de asegurar que todas las remisiones de disciplina están codificadas correctamente antes de procesar; por lo tanto, remisiones incorrectamente codificadas, serán editadas por el administrador de la escuela a reflejar el estado correcto de codificación (una vez la investigación se haya completado). Las consecuencias provistas a cada nivel de infracción son el nivel más alto de consecuencias recomendado por cada ofensa; sin embargo, el asignado de una consecuencia está a discreción del administrador escolar. Para determinar la(s) consecuencia(s) apropiada que debe aplicarse a la infracción, el administrador recopilar toda la evidencia, utilizará el perfil académico del alumno así como se relaciona a servicios de Educación Especial y otra información pertinente, y la severidad e impacto de la infracción para determinar la consecuencia más apropiada recomendada a asignarse. Administradores pueden escoger asignar una consecuencia más baja basada en la información recopilada, pero debe solicitar aprobación del Líder de Nivel cuando esté asignando una consecuencia más alta de lo recomendado.

Términos a Conocer	Significado
Plan de Disciplina Progresiva (PDP)	El Plan de Disciplina Progresiva que define las consecuencias máximas que pueden ser asignadas para todas las infracciones. El PDP sirve como una guía recomendada para que todos los administradores utilicen cuando estén asignando consecuencias, pero que no se debe de utilizar como "LA DETERMINACIÓN FINAL" al abordar los problemas de disciplina de los alumnos.
Infracción / Código / Definición	Todas las infracciones, códigos, y definiciones son asignadas por el gobierno estatal y federal, y no pueden ser alteradas por el distrito escolar.
Admin / Contacto de Padres	Admin hace contacto con el padre para asegurar comunicación de la ofensa y la consecuencia asignada. Por ejemplo: llamada telefónica, texto, email, carta / nota al padre, etc.
Admin / Conferencia de Padres	Admin se encuentra con el padre ya sea vía conferencia en persona, zoom, o visita al hogar.
Pérdida de Privilegio(s)	Una actividad relacionada a la escuela, evento, u oportunidad puede ser restringida, a incluir pero no limitado a, excursiones o eventos relacionados a la escuela, participación en deportes atléticos, asistencia a juegos atléticos, asistencia al baile de graduación, o asistencia a la graduación, etc. El asignar consecuencias se basará en la infracción cometida y su impacto en el ámbito escolar y seguridad. Esto no incluye la remoción permanente del alumno de un equipo atlético o escolar (por favor utilice su manual atlético de la escuela cuando esté haciendo esta decisión).
Suspensión Condicional	Una conferencia mandatoria en persona con los padres debe tomar lugar, pero si faltan, al alumno se le asignará una suspensión fuera de la escuela y regresará a la escuela el día siguiente.
Formulario de Reenfoque / una Reflexión Restaurativo del Distrito	Un formulario a ser completado por el alumno y a discutirse en una conferencia de maestro/alumno cuando ocurre primera ofensa. El formulario debe ser actualizado por la maestra cada vez que el alumno cometa una violación adicional por la misma infracción, pero no requiere que el alumno complete el formulario nuevamente por la misma ofensa.
Remisión Manejada por Maestro	Violaciones son manejadas por la maestra y comunicadas al padre. Todas las Remisiones Manejadas por Maestro requieren un contacto de Maestro/Padre, toda remisión de 1ra Ocurrencia requiere Formulario de Reenfoque/Reflexión Restaurativo del Distrito, la 4ta remisión manejada por maestro por la misma infracción = una Remisión Manejada por Oficina de la 271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria comenzando con la 1ra Ocurrencia. Para Escuelas Primarias SOLAMENTE - a todos los alumnos se les permitirá reiniciar su Remisión Manejada por Maestro a 0 al comienzo de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán removidas de la base de datos disciplinarios. Todas las remisiones deben permanecer en el archivo.
Remisión Manejada por Oficina directamente por el administrador.	Una remisión escrita por la maestra y procesada por un administrador o una remisión que ha sido escrita y procesada
Suspensión Dentro de Escuela (ISS) tareas y/o con servicios	El alumno es removido del ámbito educativo general por 30 minutos o más, pero aún se le permite completar las recibir acomodaciones dentro del ámbito de SpEd.
Suspensión Dentro de Escuela (ISS)	El alumno es removido del ámbito educativo general por 30 minutos o más, pero se le restringe el acceso a tareas escolares y a recibir acomodaciones.
Colocación Virtual Temporal (TVP)	Una escuela puede considerar colocar al alumno en virtual temporal hasta que se haya conducido su vista. Si esta opción es aplicada, las escuelas deben utilizar las guías de colocación virtual temporal y códigos de asistencia que han sido provistos por el DoSS. NOTA: Para los Alumnos de Educación Especial, el administrador de la escuela debe coordinar primero con el Departamento de Niños Excepcionales antes de cambiar la colocación del alumno. TVP puede que no se apropiado para un alumno de Educación Especial.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Grados Knd-5to Plan de Disciplina Progresiva Manejado por Maestra / Aula

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por maestro/aula deben ser manejadas por el maestro de clase y no son procesadas a través de una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

IMPORTANTE CONOCER

Contacto mandatorio entre maestro/padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta/nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro. *La 1ra Ocurrencia de una infracción (en cada clase asignada) requiere que el alumno complete el Formulario de Reenfoque/Reflexión del Distrito (provisto). NOTA: Para alumnos de escuelas intermedias y secundarias, la(s) razón(es) del comportamiento puede diferir para cada clase.

EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Tres Remisiones Manejadas por Maestro, con ocurrencias en diferentes días por la misma infracción, resultará en que la 4ta infracción sea calificada como Nivel 1-271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria comenzando con la 1ra Ocurrencia.

Para Escuelas Primarias SOLAMENTE - Se le permitirá a todos los alumnos reiniciar la cuenta de su Remisión Manejada por Maestro a 0 al comienzo de cada nueve semanas. Esto no significa que las remisiones serán retiradas de la base de datos disciplinarios. Todas las remisiones deben mantenerse en archivo.

Infracción	Definición
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).
Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.
Perturbar la Clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto escolar, etc.
Violación del Código de Vestimentas	Incumplimiento del código de vestimenta del distrito y/o de la escuela
Dispositivo Electrónico (incluye dispositivos electrónicos inalámbricos)	No respetar el tiempo de uso autorizado que se indica en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula (Dispositivos que tienen la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, tales pueden incluir, pero no limitarse a, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y ordenadores y comunicaciones existentes en la actualidad. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema de tecnología de la información portátil desarrollado con fines similares).
Falta de Completar el Trabajo	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación de Pase de Pasillo su intención original	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de
Payasadas entorno de aprendizaje	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el
Violación de Identificación	Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora (Ejemplos pero no limitados a: Abrazos o regalos no deseados, Violación no deseada/repetida del espacio personal, Besos y tocamientos (consentidos), etc.

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

INTERVENCIONES POSIBLES

- Contrato de Conducta
- Clarificar Expectativas
- Reenseñar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Modificar actividad
- Tarea Alterna
- Compañero
- Tutor de Iguales
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Refuerzo Positivo por conducta apropiada
- Prácticas Restaurativas
- Cambio de Asiento
- Conferencia de Maestro/Alumno
- Sala de Calma
- Kit Calmante

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

GRADOS KND-5TO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | MANEJADO POR MAESTRA / AULA

Infracción	Definición	ACCIONES POSIBLES
Comportamiento Inapropiado	Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto	
Lenguaje Inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto	
Materiales Inapropiados	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela	
Tirar Basura	Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario	
Correr	Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad	
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1	
Lanzar Objetos	Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización	

ACCIONES POSIBLES

- Confiscar Artículos
- Detención
- Exclusión en el aula
- Disculpa verbal o escrita
- Pérdida de Privilegios
- Remoción temporal del aula
- Advertencia verbal
- Reflexión escrita o verbal
- Advertencia escrita
- Mediación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Grados Knd-5to Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta del alumno en el camino hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús, o cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecta negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 1	Infracción	Definición
190	Trampa	Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.
4	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)
5	Violación de Detención	No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.
271	Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.
320	Abandono de Clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.
290	Gesto Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.
2	Otra Ofensa (Robar)	Robar o poseer bienes sin permiso del propietario por menos de \$ 100.
210	Profanidad (hacia alumno/compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.
23	Mal Uso de la Propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros
151	Ausentismo (Siga el Plan de) Ausentismo de su Escuela	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).
31	Violación de la Política de Medicamentos	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Grados Knd-5to Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel 2 | Conducta Disruptiva

La conducta disruptiva se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta negativamente el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 2	Infracción	Definición
1	Complicidad con Otros	Una persona que ayuda o apoya a la comisión de una ofensa y quien usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de cometidos. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir a los oficiales escolares acercarse una pelea, grabar una pelea, y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales
680	Violación de la Ley de Alcohol / Licor	Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, intercambio, transporte, posesión, distribución, consumo, o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
3	Morder / Pellizcar / Escupir	Cortar, lastimar, o arrancar con los dientes; estrechar o apretar dolorosamente; expeler saliva de la boca hacia otra persona
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona
220	Violación de Computadora – criminal	Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, No-SmartBoards, etc.)
407	Confrontación / Altercación	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa
430	Violación de Contrato	Incumplimiento de un acuerdo escolar escrito
575	Uso de Droga	El uso de cualquier compuesto químico o material que categóricamente no esté permitido en el recinto escolar o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos con o sin receta; estar bajo la influencia de sustancias legales no autorizadas o de cualquier sustancia ilegal.
9	Pelear	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave
350	Alarma de Fuego	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
10	Fuegos Artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.
620	Fraude	Engañar a otro generalmente para obtener bienes o servicios de él o ella injustamente
630	Juego de Azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva, o deshumanizante que impacta negativamente la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o con tecnología (correo electrónico, blogs, texto, medios sociales, salas de chat, sexteo, mensaje instantáneo, video voyerismo, etc)
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un adulto)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto.
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno/compañero)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero
22	Contacto Físico Inapropiado	Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad
310	Salir de la Escuela	Salir del recinto escolar sin permiso antes de que finalice la jornada escolar

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

GRADOS KND-5TO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 2 | CONDUCTA DISRUPTIVA

Código Nivel 2	Infracción	Definición
20	Gran Interrupción - 2do Nivel	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje, etc.)
710	Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos o en papel creados, poseídos o distribuidos)	Posesión, manufactura, o distribución de material sexualmente explícito / obsceno
380	Violación de Probatoria (Probatoria de Distrito Solamente)	Una violación directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (Solo ofensas de Nivel 2 - Someter un paquete completo nuevo)
210	Blasfemias (hacia adultos)	Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta respeto o deshonra hacia un adulto
270	Rechazo de Obedecer / Desafiante	Rehusarse a seguir una solicitud, dirección / instrucción de un adulto, una señal / notificación puesta, o procedimiento de seguridad del recinto escolar (ej.: sostener puertas o verjas abiertas, no escuchar durante un simulacro o emergencia) por desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento.
295	Sexteo	Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consientan o no en que se creen, posean o compartan.
740	Propiedad Robada	Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$ 2000 en daños. Más de \$ 2000 lo mueve a ofensa de Nivel 3 hurto/robo)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores
750	Traspaso	Estar en propiedad escolar o evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluyendo mientras está bajo suspensión o después de expulsión; entrada a una estructura sin intención de cometer un crimen serio o robo
29	Micción	Orinar a propósito en propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Deliberada o maliciosamente destruir, dañar, o pintarrajear propiedad real o personal (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 le mueve a ofensa de Nivel 3)
789	Armas Misc.	Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete, pistola de balines de juguete, y balas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Grados Knd-5to Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel3 | Conducta Delectiva

La conducta delictiva se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos se han involucrado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades policiales locales, y/o acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, pero también la conducta del alumno de camino a y regreso de la escuela, en el autobús de la escuela, en la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; a incluir cuando sea que el comportamiento negativo impacta el clima escolar, seguridad, y el bienestar de los alumnos y personal.

DEFINICIONES

Múltiples Ofensas de Nivel 3	Acumulación de Cualquiera 3 Ofensas de Nivel 3 = REMISIÓN para EXPULSIÓN. No se requieren intervenciones después de la 1ra y 2da ofensas.	
Código Nivel 3	Infracción	Definición
500	Fuego Intencional	Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.
510	Asalto, Agravado	Agresión ilegítima de una persona a otra en la que el agresor utiliza un arma o la exhibe de forma amenazadora o la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes que implican rotura aparente de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aunque normalmente no se considere un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. La "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor.
520	Asalto, Simple	Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.
260	Amenaza de Bomba	Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar
651	Acoso	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro/desconocido)
540	Hurto	Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo
220	Violación de Computadora Delictiva	Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares
652	Ciberacoso	Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.
570	Distribución de Droga	Es ilegal que cualquier persona (1) fabrique, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) cree, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

GRADOS KND-5TO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELECTIVA

Múltiples Ofensas de Nivel 3	Acumulación de Cualquiera 3 Ofensas de Nivel 3 = REMISIÓN para EXPULSIÓN. No se requieren intervenciones después de la 1ra y 2da ofensas.	
Código Nivel 3	Infracción	Definición
585	Parafernalia de Drogas	Se entiende por parafernalia cualquier instrumento, dispositivo, artículo o artilugio utilizado, diseñado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para ingerir, fumar, administrar, fabricar o preparar una sustancia controlada, y no incluye los papeles de fumar ni las pipas de tabaco, sino que incluye, sin limitarse a ellos (a) pipas de marihuana o hachís de metal, madera, acrílico, vidrio, piedra, plástico o cerámica con o sin rejillas, rejillas permanentes, cabezas de hachís o cazoletas metálicas perforadas; (b) pipas de agua diseñadas para su uso o destinadas a su uso con marihuana, hachís, aceite de hachís o cocaína; (c) tubos y dispositivos de carburación; (d) máscaras para fumar y carburar; (e) pinzas para cucarachas; (f) ginebras de separación diseñadas para su uso o destinadas a su uso en la limpieza de marihuana; (g) cucharas y frascos de cocaína; (h) pipas de cámara; (i) pipas de carburador; (j) pipas eléctricas; (k) pipas accionadas por aire; (l) chilams; (m) bonges; (n) pipas o enfriadores de hielo.
580	Poseción de Drogas 1 (i.e., vainas) de THC, residuo de drogas, cucarachas	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo
580	Poseción de Drogas 2 (i.e., THC/ Delta 8 dispositivos vape con líquido, comestibles, marihuana embolsada, marihuana enrolada, píldoras ilegales, o escondidas y de THC, residuo de drogas, cucarachas cualquier otra sustancia ilegal	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo (medicamento con receta médica o sin receta médica)
610	Ofensa Sexual Forzada	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores).
250	Actividad de Gangas	Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.
640	Homicidio	La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.
650	Intimidación (Este código debe utilizarse cuando el alumno amenaza o intimida a otro alumno. Use el código 027 Amenaza cuando la conducta de amenaza o intimidación del alumno es contra un adulto, edificio, animal, etc)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo a sufrir daños, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
19	Exhibicionismo	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.
660	Secuestrar / Raptar	El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.
670	Latrocinio / Robo	Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$ 2000 o más
20	Disrupción Mayor - Nivel 3 (Formalmente 560 Perturbar la Escuela)	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye tirar muebles, destruir el aula, grandes grupos de alumnos peleando físicamente, amenazas que ponen a la escuela en espera durante un largo período de tiempo... llame o envíe un correo electrónico a DoSS si necesita más ayuda).
690	Ofensa Sexual No Forzada	Actos sexuales ilegales, no forzados o exhibicionismo expresamente sexual en contenido, u otro comportamiento sexual inapropiado

STUDENT CODE OF CONDUCT

GRADOS KND-5TO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELECTIVA

Múltiples Ofensas de Nivel 3	Acumulación de Cualquiera 3 Ofensas de Nivel 3 = REMISIÓN para EXPULSIÓN. No se requieren intervenciones después de la 1ra y 2da ofensas.	
Código Nivel 3	Infracción	Definición
700	Otras Ofensas - Criminal	Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.
730	Robo	Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.
13	Acoso Sexual	De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSO, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: • un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada • una conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito • “asalto sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia doméstica” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30)
25	Violación Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.
27	Amenaza (Este código es para utilizarse para incidentes de amenazas contra los adultos o la escuela solamente - Use intimidación para incidentes involucrando alumno contra alumno)	Un acto donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que daño físico pudo haber ocurrido basado en la comunicación verbal o no verbal del ingrediente. Esto incluye amenazas no verbales (ej., blindando un arma), y amenazas verbales de daño físico hecho en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes están excluidas. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blindar, o descargar un arma, pero sin contacto físico actual de cualquier persona. Una amenaza es hecha en persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma no se considera una amenaza con un arma. Una amenaza de agresión física sin arma se refiere a una amenaza sin exhibición, blandimiento o descarga de un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas y las cartas amenazantes. Una amenaza de agresión física con palabras que hagan referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma.
230	Distribución de Tabaco	Vender, dispensar o distribución de cualquier producto relacionado al tabaco que incluye pero no se limita a: cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 pasa a Nivel 3). Más de \$ 500 pasa al delito de Nivel 3).

STUDENT CODE OF CONDUCT

Escuela Intermedia Grados 6to-8vo Plan de Disciplina Progresiva Manejado por Maestra / Aula

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por maestro/aula deben ser manejadas por el maestro de clase y no son procesadas a través de una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

IMPORTANTE CONOCER

Contacto mandatorio entre maestro/padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta/nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro.

La 1ra Ocurrencia de una infracción (en cada clase asignada) requiere que el alumno complete el Formulario de Reenfoque/Reflexión del Distrito (provisto). NOTA: Para alumnos de escuelas intermedias y secundarias, la(s) razón(es) del comportamiento puede diferir para cada clase.

EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Tres Remisiones Manejadas por Maestro, con ocurrencias en diferentes días por la misma infracción, resultará en que la 4ta infracción sea calificada como Nivel 1-271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria comenzando con la 1ra Ocurrencia.

Infracción	Definición
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).
Perturbar la Clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto escolar, etc.
Violación del Código de Vestimentas	Incumplimiento del código de vestimenta del distrito y/o de la escuela
Dispositivo Electrónico (incluye dispositivos electrónicos inalámbricos)	No respetar el tiempo de uso autorizado que se indica en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula (Dispositivos que tienen la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, tales pueden incluir, pero no limitarse a, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y ordenadores y comunicaciones existentes en la actualidad. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema de tecnología de la información portátil desarrollado con fines similares).
Ruido Excesivo	Cualquier sonido fuerte que es innecesario o interfiere con el ámbito o actividad de aprendizaje; gritos y clamores sin sentido
Falta de Completar el Trabajo	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación de Pase de Pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Payasadas entorno de aprendizaje	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el
Violación de Identificación	Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora
Comportamiento Inapropiado	Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

INTERVENCIONES POSIBLES

- Contrato de Conducta
- Clarificar Expectativas
- Enseñar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Compañero
- Tutor de Iguales
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Refuerzo Positivo por Conducta Apropiaada
- Prácticas de Justicia Restaurativa
- Conferencia de Maestro/Alumno
- Salon de Calma
- Kit de Calma

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

GRADOS 6TO-8VO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | MANEJADO POR MAESTRA / AULA

Infracción	Definición	ACCIONES POSIBLES
Lenguaje Inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto	
Materiales Inapropiados	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela	
Tirar Basura	Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario	
Correr	Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad	
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1	
Lanzar Objetos	Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización	

ACCIONES POSIBLES

- Confiscar Artículos
- Detención
- Exclusión en Aula
- Disculpa Verbal o Escrita
- Pérdida de Privilegio
- Cambio de Asiento
- Modificar la Actividad
- Tarea Alterna
- Remoción Temporal de la Clase
- Advertencia Verbal
- Reflexión Escrita o Verbal
- Advertencia Escrita
- Mediación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Intermedia Grados 6to-8vo Definiciones de Plan de Disciplinas Progresiva s Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el trayecto hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 1	Infracción	Definición
190	Trampa	Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.
4	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)
170	Cortar Actividad	No asistir o no completar una actividad o evento escolar asignado
160	Cortar Clase	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de Detención	No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.
305	Violación de Conducir	Incumplimiento de las leyes de conducción del Estado de Carolina del Sur o de las normas de conducción establecidas por la escuela.
271	Incumplimiento de Acción Disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.
11	Falsificación	Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.
320	Abandono de Clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.
290	Gesto / Comentario / Escritura Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.
200	Fuera de Límites / Fuera de Límites - Violación de Estacionamiento	Deambular por las instalaciones de la escuela en un área que está fuera de los límites de los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí / Aparcamiento en el recinto escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no es coherente con las expectativas del dueño de la propiedad.
2	Otra Ofensa (Robar)	Robar o poseer bienes sin permiso del propietario por menos de \$ 100.
210	Profanidad (hacia alumno / compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.
23	Mal Uso de la Propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros
151	Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).
390	Dispositivo no Autorizado (Excepción - dispositivos de telefonía móvil - Ver gestionado por el profesor)	No cumplir con el tiempo autorizado de uso descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a , puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye la grabación de los alumnos o el personal sin su permiso.
31	Violación de la Política de Medicamentos	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Intermedia Grados 6to-8vo Definiciones de Plan de Disciplinas Progresiva s Nivel 2 | Conducta Perturbadora

La Conducta Perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta negativamente el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 2	Infracción	Definición
1	Complicidad con Otros	Una persona que ayuda o apoya a la comisión de una ofensa y quien usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de cometidos. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir a los oficiales escolares acercarse una pelea, grabar una pelea, y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales
680	Violación de la Ley de Alcohol / Licor	Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, intercambio, transporte, posesión, distribución, consumo, o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
3	Morder / Pellizcar / Escupir	Cortar, lastimar, o arrancar con los dientes; estrechar o apretar dolorosamente; expeler saliva de la boca hacia otra persona
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona
220	Violación de Computadora – No Criminal	Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, SmartBoards, etc.)
407	Confrontación / Altercación	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa
430	Violación de Contrato	Incumplimiento de un acuerdo escolar escrito
150	Cortar Escuela	No asistir o no completar una jornada escolar
575	Uso de Droga	El uso de cualquier compuesto químico o material que categóricamente no esté permitido en el recinto escolar o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos con o sin receta; estar bajo la influencia de sustancias legales no autorizadas o de cualquier sustancia ilegal.
9	Pelear	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave
350	Alarma de Fuego	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
10	Fuegos Artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.
620	Fraude	Engañar a otro generalmente para obtener bienes o servicios de él o ella injustamente
630	Juego de Azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva, o deshumanizante que impacta negativamente la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o con tecnología (correo electrónico, blogs, texto, medios sociales, salas de chat, sexteo, mensaje instantáneo, video voyerismo, etc)
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un adulto)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto.
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno/compañero)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero
22	Contacto Físico Inapropiado	Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA INTERMEDIA GRADOS 6TO-8VO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 2 | CONDUCTA PERTURBADORA

Código Nivel 2	Infracción	Definición
310	Salir de la Escuela	Salir del recinto escolar sin permiso antes de que finalice la jornada escolar
20	Perturbación Grave - Nivel 2	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje, etc.)
710	Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos o en papel creados, poseídos o distribuidos)	Posesión, manufactura, o distribución de material sexualmente explícito/obsceno
380	Violación de Probatoria (Probatoria de Distrito Solamente)	Una violación directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (Solo ofensas de Nivel 2 - Someter un paquete completo nuevo)
210	Blasfemias (hacia adultos)	Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta respeto o deshonra hacia un adulto
270	Rechazo de Obedecer / Desafiante	Rehusarse a seguir una solicitud, dirección / instrucción de un adulto, una señal / notificación puesta, o procedimiento de seguridad del recinto escolar (ej.: sostener puertas o verjas abiertas, no escuchar durante un simulacro o emergencia) por desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento.
295	Sexteo	Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consientan o no en que se creen, posean o compartan.
740	Propiedad Robada	Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$ 2000 en daños. Más de \$ 2000 lo mueve a ofensa de Nivel 3 hurto/robo)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores
750	Traspaso	Estar en propiedad escolar o evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluyendo mientras está bajo suspensión o después de expulsión; entrada a una estructura sin intención de cometer un crimen serio o robo
29	Micción	Orinar a propósito en propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Deliberada o maliciosamente destruir, dañar, o pintarrajear propiedad real o personal (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 le mueve a ofensa de Nivel 3)
789	Armas Misc.	Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete, pistola de balines de juguete, y balas.

Escuela Intermedia Grados 6to-8vo Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel 3 | Conducta Delictiva

La conducta delictiva se define como aquellas actividades en las que participan los alumnos que resultan en violencia contra sí mismo o contra la persona o la propiedad de otra persona o que representan una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos se han involucrado en tales actividades, estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del alumno de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades policiales locales, y/o acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, pero también la conducta del alumno de camino a y regreso de la escuela, en el autobús de la escuela, en la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; a incluir cuando sea que el comportamiento negativo impacta el clima escolar, seguridad, y el bienestar de los alumnos y personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 3	Infracción	Definición
500	Fuego Intencional	Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.
510	Asalto, Agravado	Agresión ilegítima de una persona a otra en la que el agresor utiliza un arma o la exhibe de forma amenazadora o la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes que implican rotura aparente de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aunque normalmente no se considere un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. La "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor.
520	Asalto, Simple	Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.
260	Amenaza de Bomba	Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar
651	Acoso	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro/desconocido)
540	Hurto	Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo
220	Violación de Computadora Delictiva	Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares
652	Ciberacoso	Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.
570	Distribución de Droga	Es ilegal que cualquier persona (1) fabrique, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) cree, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA INTERMEDIA GRADOS 6TO-8VO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definición
585	Parafernalia de Drogas	Se entiende por parafernalia cualquier instrumento, dispositivo, artículo o artilugio utilizado, diseñado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para ingerir, fumar, administrar, fabricar o preparar una sustancia controlada, y no incluye los papeles de fumar ni las pipas de tabaco, sino que incluye, sin limitarse a ellos (a) pipas de marihuana o hachís de metal, madera, acrílico, vidrio, piedra, plástico o cerámica con o sin rejillas, rejillas permanentes, cabezas de hachís o cazoletas metálicas perforadas; (b) pipas de agua diseñadas para su uso o destinadas a su uso con marihuana, hachís, aceite de hachís o cocaína; (c) tubos y dispositivos de carburación; (d) máscaras para fumar y carburar; (e) pinzas para cucarachas; (f) ginebras de separación diseñadas para su uso o destinadas a su uso en la limpieza de marihuana; (g) cucharas y frascos de cocaína; (h) pipas de cámara; (i) pipas de carburador; (j) pipas eléctricas; (k) pipas accionadas por aire; (l) chilams; (m) bonges; (n) pipas o enfriadores de hielo.
580	Poseción de Drogas 1 (i.e., vainas de THC, residuo de drogas, cucarachas)	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo
580	Poseción de Drogas 2 (i.e., THC/Delta 8 dispositivos vape con líquido, comestibles, marihuana embolsada, marihuana enrolada, píldoras ilegales, o escondidas y cualquier otra sustancia ilegal)	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo (medicamento con receta médica o sin receta médica)
590	Estafa	La apropiación ilícita por parte del delincuente de dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor para uso personal mientras se encontraban bajo su cuidado, custodia o control.
600	Extorción	Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso o la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, o mediante otros medios coercitivos.
610	Ofensa Sexual Forzada	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores).
250	Actividad de Gangas	Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.
640	Homicidio	La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.
19	Exhibicionismo	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.
650	Intimidación (Este código debe utilizarse cuando el alumno amenaza o intimida a otro alumno. Use el código 027 Amenaza cuando la conducta de amenaza o intimidación del alumno es contra un adulto, edificio, animal, etc)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo a sufrir daños, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
660	Secuestrar / Raptar	El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.
670	Latrocinio / Robo	Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$ 2000 o más
20	Perturbación Grave - Nivel 3 (Formalmente 560 Perturbar la Escuela)	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye tirar muebles, destruir el aula, grandes grupos de alumnos peleando físicamente, amenazas que ponen a la escuela en espera durante un largo período de tiempo... llame o envíe un correo electrónico a DoSS si necesita más ayuda).

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA INTERMEDIA GRADOS 6TO-8VO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definición
690	Ofensa Sexual No Forzada	Actos sexuales ilegales, no forzados o exhibicionismo expresamente sexual en contenido, u otro comportamiento sexual inapropiado
700	Otras Ofensas - Criminal	Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.
720	Prostitución	Practicar o promover la actividad sexual con ánimo de lucro.
730	Robo	Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.
13	Acoso Sexual	De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: • un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada • una conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito • “asalto sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia domestic” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30)
25	Violación Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.
27	Amenaza (Este código es para utilizarse para incidentes de amenazas contra los adultos o la escuela solamente - Use intimidación para incidentes involucrando alumno contra alumno)	Un acto donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que daño físico pudo haber ocurrido basado en la comunicación verbal o no verbal del ingrediente. Esto incluye amenazas no verbales (ej., blindando un arma), y amenazas verbales de daño físico hecho en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes están excluidas. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blindar, o descargar un arma, pero sin contacto físico actual de cualquier persona. Una amenaza es hecha en persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma no se considera una amenaza con un arma. Una amenaza de agresión física sin arma se refiere a una amenaza sin exhibición, blandimiento o descarga de un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas y las cartas amenazantes. Una amenaza de agresión física con palabras que hagan referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma.
230	Distribución de Tabaco	Vender, dispensar o distribución de cualquier producto relacionado al tabaco que incluye pero no se limita a: cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 pasa a Nivel 3). Más de \$ 500 pasa al delito de Nivel 3).
770	Robo de Vehículo	Robar o poseer un vehículo sin permiso del propietario

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Secundaria Grados 9no-12do Plan de Disciplina Progresiva Manejado por Maestra / Aula

Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo de un alumno. Las infracciones manejadas por maestro/aula deben ser manejadas por el maestro de clase y no son procesadas a través de una remisión formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por la maestra. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (ayuda) y remisión para intervenciones.

IMPORTANTE CONOCER

Contacto mandatorio entre maestro/padre (llamada telefónica, texto, correo electrónico, carta/nota al padre, etc. con documentación en entradas de registro) es requerido para TODAS las Remisiones Manejadas por Maestro.

La 1ra Ocurrencia de una infracción (en cada clase asignada) requiere que el alumno complete el Formulario de Reenfoque/Reflexión del Distrito (provisto). NOTA: Para alumnos de escuelas intermedias y secundarias, la(s) razón(es) del comportamiento puede diferir para cada clase.

EXPECTATIVAS A LO LARGO DEL DISTRITO

Tres Remisiones Manejadas por Maestro, con ocurrencias en diferentes días por la misma infracción, resultará en que la 4ta infracción sea calificada como Nivel 1-271 Falta de Cumplimiento con Acción Disciplinaria comenzando con la 1ra Ocurrencia.

Infracción	Definición
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso, como alimentos y material escolar (no tecnológico).
Perturbar la Clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el recinto escolar, etc.
Violación del Código de Vestimentas	Incumplimiento del código de vestimenta del distrito y/o de la escuela
Dispositivo Electrónico (incluye dispositivos electrónicos inalámbricos)	No respetar el tiempo de uso autorizado que se indica en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula (Dispositivos que tienen la capacidad de recibir y/o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, tales pueden incluir, pero no limitarse a, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y ordenadores y comunicaciones existentes en la actualidad. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistema de tecnología de la información portátil desarrollado con fines similares).
Ruido Excesivo	Cualquier sonido fuerte que es innecesario o interfiere con el ámbito o actividad de aprendizaje; gritos y clamores sin sentido
Falta de Completar el Trabajo	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación de Pase de Pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Payasadas	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el entorno de aprendizaje
Violación de Identificación	Falta de cumplimiento con las reglas de identificación escolar
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acciones o gestos inadecuados o impropios, o muestras de afecto en público que creen un entorno incómodo/estresante para la persona receptora
Comportamiento Inapropiado	Acciones o gestos de comportarse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo tono, actitud y lenguaje corporal que sea negativo o abrasivo hacia otro alumno o adulto

Cada escuela debe establecer sistemas MTSS/PBIS para proporcionar un protocolo para que los profesores aborden las remisiones gestionadas en el aula

INTERVENCIONES POSIBLES

- Contrato de Conducta
- Clarificar Expectativas
- Reensñar Expectativas
- Instrucción Explícita
- Modificar la Actividad
- Tarea Alterna
- Compañero
- Tutor de Iguales
- Hoja de Solución de Problemas
- Control de Proximidad
- Corrección Silenciosa
- Refuerzo Positivo por Conducta Apropiaada
- Practicas de Justicia Restaurativa
- Cambio de Asiento
- Conferencia de Maestro/Alumno
- Sala de Calma
- Kit de Calma

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

GRADOS 9NO-12DO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | MANEJADO POR MAESTRA / AULA

Infracción	Definición	ACCIONES POSIBLES
Lenguaje Inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto	
Materiales Inapropiados	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela	
Tirar Basura	Depositar la basura de forma inadecuada hasta el punto de constituir una molestia o un problema sanitario	
Correr	Correr por el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad	
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a clase. Consulte el plan de tardanzas de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1	
Lanzar Objetos	Impulsar o arrojar en cualquier manera cualquier cosa que sea visible o tangible sin propia autorización	

ACCIONES POSIBLES

- Confiscar Artículos
- Detención
- Exclusión en Clase
- Disculpa Verbal o Escrita
- Pérdida de Privilegio
- Conferencia de Padre / Maestro
- Remoción Temporal del Aula
- Advertencia Verbal
- Reflexión Escrita o Verbal
- Advertencia Escrita
- Mediación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Secundaria Grados 9no-12do Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel 1 | Mala Conducta

La mala conducta se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a obstaculizar los procedimientos o las actividades de instrucción en el aula, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta del alumno en el camino hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús, o cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecta negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 1	Infracción	Definición
190	Trampa	Plagiar, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, cuestionarios o pruebas; acceder a materiales académicos sin permiso.
4	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos que se consideran inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas/discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)
170	Cortar Actividad	No asistir o no completar una actividad o evento escolar asignado
160	Cortar Clase	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de Detención	No cumplir un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de conducta.
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemias.
305	Violación de Conducir	Incumplimiento de las leyes de conducción del Estado de Carolina del Sur o de las normas de conducción establecidas por la escuela.
271	Incumplimiento de Acción Disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples ofensas manejadas por un maestro. Este código es para ser utilizado por los profesores y el personal solamente.
11	Falsificación	Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.
320	Abandono de Clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el periodo de clase.
290	Gesto / Comentario / Escritura Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción mediante gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que sea expresivo de una ofensa.
200	Fuera de Límites / Fuera de Límites - Violación de Estacionamiento	Deambular por las instalaciones de la escuela en un área que está fuera de los límites de los alumnos o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí / Aparcamiento en el recinto escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no es coherente con las expectativas del dueño de la propiedad.
2	Otra Ofensa (Robar)	Robar o poseer bienes sin permiso del propietario por menos de \$ 100.
210	Profanidad (hacia alumno / compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, palabrotas, maldiciones, lenguaje soez o que muestre falta de respeto o deshonor hacia otro compañero.
23	Mal Uso de la Propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros
151	Ausentismo (Siga el Plan de Ausentismo de su Escuela)	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el curso escolar en curso (debe codificarse en la gestión de incidencias PS).
390	Dispositivo no Autorizado (Excepción - dispositivos de telefonía móvil - Ver gestionado por el profesor)	No cumplir con el tiempo autorizado de uso descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a , puntero láser, cámara, tabletas, drones, etc. Esto también incluye la grabación de los alumnos o el personal sin su permiso.
31	Violación de la Política de Medicamentos	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un alumno sin la documentación adecuada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Secundaria Grados 9no-12do Definiciones de Plan de Disciplinas Progresivas Nivel 2 | Conducta Perturbadora

La Conducta Perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que están dirigidas contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden superponerse a ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en la ruta para la y de la escuela, en el autobús escolar, la parada de autobús, o cualquier otro modo de transporte; inclusive cuando el comportamiento impacta negativamente el clima escolar, seguridad, y el bienestar de alumnos y personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 2	Infracción	Definición
1	Complicidad con Otros	Una persona que ayuda o apoya a la comisión de una ofensa y quien usualmente tiene conocimiento de los hechos antes o después de cometidos. Esto incluye, pero no se limita a: incitar una pelea, impedir a los oficiales escolares acercarse una pelea, grabar una pelea, y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales
680	Alcohol / Violación de la Ley de Licor	Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, intercambio, transporte, posesión, distribución, consumo, o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
3	Morder / Pellizcar / Escupir	Cortar, lastimar, o arrancar con los dientes; estrechar o apretar dolorosamente; expeler saliva de la boca hacia otra persona
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir, o solicitar dinero u otras cosas que valoren para influenciar el juicio y la acción de una persona
220	Violación de Computadora – No Criminal	Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, SmartBoards, etc.)
407	Confrontación / Altercación	Un intercambio de palabras entre alumnos que resulta en conflicto; una disputa acalorada o airada; una discusión o controversia ruidosa
430	Violación de Contrato	Incumplimiento de un acuerdo escolar escrito
150	Cortar Escuela	No asistir o no completar una jornada escolar
575	Uso de Droga	El uso de cualquier compuesto químico o material que categóricamente no esté permitido en el recinto escolar o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos con o sin receta; estar bajo la influencia de sustancias legales no autorizadas o de cualquier sustancia ilegal.
9	Pelear	Participación mutua en un incidente que involucra violencia física donde no hay herida grave
350	Alarma de Fuego	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
10	Fuegos Artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que produzca una exhibición de luz o ruido en las instalaciones de la escuela, pero que no cause daños a terceros.
620	Fraude	Engañar a otro generalmente para obtener bienes o servicios de él o ella injustamente
630	Juego de Azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción ofensiva, abusiva, o deshumanizante que impacta negativamente la salud emocional o mental de otra persona (alumno o empleado). Esto puede ser en persona o con tecnología (correo electrónico, blogs, texto, medios sociales, salas de chat, sexteo, mensaje instantáneo, video voyerismo, etc)
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un adulto)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto.
14	Pegar / Patear / Empujar (hacia un alumno/compañero)	Asestar un golpe, entrar en contacto, hacer tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero
22	Contacto Físico Inapropiado	Tocar a otra persona de manera inadecuada o inapropiada para el lugar, el marco, o la actividad

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA GRADOS 9NO-12DO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL 2 | CONDUCTA PERTURBADORA

Código Nivel 2	Infracción	Definición
310	Abandonar Escuela	Salir del recinto escolar sin permiso antes de que finalice la jornada escolar
20	Perturbación Grave - Nivel 2	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período específico de tiempo en un área confinada (Ejemplos pueden ser, pero no se limitan a: tirar papeles a través del aula, golpear artículos de la pared o escritorio, gritar en el aula repetidamente, hacer un comentario inapropiado en voz alta en el aula que conduce a una interrupción o la exhibición de un comportamiento que causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje, etc.)
710	Pornografía (uso exclusivo para materiales impresos o en papel creados, poseídos o distribuidos)	Posesión, manufactura, o distribución de material sexualmente explícito/obsceno
380	Violación de Probatoria (Probatoria de Distrito Solamente)	Una violación directa del contrato administrado por el distrito durante una vista (Solo ofensas de Nivel 2 - Someter un paquete completo nuevo)
210	Profanidad (hacia adultos)	Lenguaje abusivo, vulgar, o irreverente, usando groserías, discurso feo, o discurso que muestre falta respeto o deshonra hacia un adulto
270	Rehusarse a Obedecer/Desafiante	Rehusarse a seguir una solicitud, dirección / instrucción de un adulto, una señal / notificación puesta, o procedimiento de seguridad del recinto escolar (ej.: sostener puertas o verjas abiertas, no escuchar durante un simulacro o emergencia) por desobediencia, desafío, indisciplina o incumplimiento.
295	Sexteo	Crear, poseer o compartir desnudos, parcialmente desnudos u otras imágenes, videos o representaciones visuales sexualmente explícitas o sugerentes utilizando medios no digitales (por ejemplo, materiales impresos) o comunicación electrónica, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos o publicaciones en las plataformas de redes sociales. Estos actos están prohibidos ya sea que los sujetos de las imágenes, videos o representaciones visuales consientan o no en que se creen, posean o compartan.
740	Propiedad Robada	Tener en su posesión bienes obtenidos por medio de latrocinio, por hurto, por robo; algo tomado ilegalmente de su dueño (Menos de \$ 2000 en daños. Más de \$ 2000 lo mueve a ofensa de Nivel 3 hurto/robo)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores
750	Traspaso	Estar en propiedad escolar o evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluyendo mientras está bajo suspensión o después de expulsión; entrada a una estructura sin intención de cometer un crimen serio o robo
29	Micción	Orinar a propósito en propiedad de la escuela o en la propiedad de otro alumno (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Deliberada o maliciosamente destruir, dañar, o pintarrajear propiedad real o personal (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 le mueve a ofensa de Nivel 3)
789	Armas Misc.	Armas que no infligen daño tal como: pistolas de juguete, pistola de tapón de juguete, pistola de balines de juguete, y balas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Escuela Secundaria Grados 9no-12do Definiciones de Plan de Disciplinas Progresiva s Nivel 3 | Conducta Delictiva

La Conducta Delictiva se define como aquellas actividades realizadas por el/los alumno(s) que resultan en violencia hacia uno mismo o hacia la persona o propiedad de otro o que representan una amenaza directa o grave para la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Cuando los funcionarios escolares tienen una creencia razonable de que los alumnos han participado en tales actividades, éstas suelen requerir medidas administrativas que dan lugar a la expulsión inmediata del alumno de la escuela, la intervención del funcionario de recursos escolares u otras autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley, y/o la actuación del consejo escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el trayecto de ida y vuelta a la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús o en cualquier otro medio de transporte; para incluir siempre que un comportamiento afecte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

DEFINICIONES

Código Nivel 3	Infracción	Definición
500	Incendio Provocado	Cualquier incendio intencionado y malicioso de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte.
510	Asalto, Agravado	Agresión ilegítima de una persona a otra en la que el agresor utiliza un arma o la exhibe de forma amenazadora o la víctima sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes que implican rotura aparente de huesos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro objeto que, aunque normalmente no se considere un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. La "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor.
520	Asalto, Simple	Agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes.
260	Amenaza de Bomba	Indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en el recinto escolar, autobús escolar, o cualquier actividad escolar
651	Acoso	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en el recinto escolar, en vehículos escolares o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un alumno, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del alumno, o de infundir a un alumno un temor razonable de sufrir daños personales o daños a su propiedad; o b) tiene el efecto de insultar o degradar a cualquier alumno o grupo de alumnos de tal manera que cause una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, discapacidad de la víctima, sexo de la víctima, religión de la víctima, debido al origen nacional de la víctima, debido a la orientación sexual de la víctima u otro/desconocido)
540	Robo	Entrar ilegalmente o el intento de entrar ilegalmente a un edificio u otra estructura con la intención de cometer una felonía o un robo
220	Violación de Computadora Delictiva	Utilizar las computadoras escolares para cometer un acto criminal tal como piratería de los servidores, copias piratas, alteración de los datos de escuela, etc.; dañar a propósito los recursos o el sistema de computadoras escolares
652	Ciberacoso	Refiérase a la Definición de Acoso (651) / Acoso que toma lugar a través de dispositivos electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. Ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, texto, y apps, o en línea en los medios sociales, foros, o juegos donde las personas pueden ver, participar en, o compartir el contenido. Ciberacoso incluye enviar, publicar, o compartir contenido negativo, dañino, o falso, acerca de otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada acerca de alguien que le cause vergüenza o humillación.
570	Distribución de Drogas	Es ilegal que cualquier persona (1) fabrique, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) cree, distribuya, dispense, entregue o compre; o ayude, instigue, intente o conspire para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o posea con intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA GRADOS 9NO-12DO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definición
585	Parafernalia de Drogas	Se entiende por parafernalia cualquier instrumento, dispositivo, artículo o artilugio utilizado, diseñado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para ingerir, fumar, administrar, fabricar o preparar una sustancia controlada, y no incluye los papeles de fumar ni las pipas de tabaco, sino que incluye, sin limitarse a ellos (a) pipas de marihuana o hachís de metal, madera, acrílico, vidrio, piedra, plástico o cerámica con o sin rejillas, rejillas permanentes, cabezas de hachís o cazoletas metálicas perforadas; (b) pipas de agua diseñadas para su uso o destinadas a su uso con marihuana, hachís, aceite de hachís o cocaína; (c) tubos y dispositivos de carburación; (d) máscaras para fumar y carburar; (e) pinzas para cucarachas; (f) ginebras de separación diseñadas para su uso o destinadas a su uso en la limpieza de marihuana; (g) cucharas y frascos de cocaína; (h) pipas de cámara; (i) pipas de carburador; (j) pipas eléctricas; (k) pipas accionadas por aire; (l) chilams; (m) bonges; (n) pipas o enfriadores de hielo.
580	Poseción de Drogas 1 (i.e., vainas de THC, residuo de drogas, cucarachas)	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo
580	Poseción de Drogas 2 (i.e., THC/Delta 8 dispositivos vape con líquido, comestibles, marihuana embolsada, marihuana enrolada, píldoras ilegales, o escondidas y cualquier otra sustancia ilegal)	Poseción de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o sustancia que altere el ánimo (medicamento con receta médica o sin receta médica)
590	Estafa	La apropiación ilícita por parte del delincuente de dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor para uso personal mientras se encontraban bajo su cuidado, custodia o control.
600	Extorción	Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso o la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, o mediante otros medios coercitivos.
610	Ofensa Sexual Forzada	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, forzado y/o contra el deseo de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzada, la sodomía forzada, la agresión sexual con un objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de dicha persona, o no por la fuerza ni contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso sexual de menores).
250	Actividad de Gangas	Cualquier grupo de individuos u organización, siendo formal o informal, la cual propugna o propone actividades que amenazan la seguridad o bienestar de personas o propiedad en el recinto escolar o interrumpen el ambiente escolar y son dañinos al proceso de educación. La existencia de grupos así de individuos asociados puede ser establecido por evidencia de un nombre común, señales identificantes comunes, signos, símbolos, tatuajes, graffiti, o ropa u otros aspectos que pueden distinguirlos.
640	Homicidio	La matanza de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio involuntario o la tentativa de homicidio.
19	Exhibicionismo	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del propio cuerpo.
650	Intimidación (Este código debe utilizarse cuando el alumno amenaza o intimida a otro alumno. Use el código 027 Amenaza cuando la conducta de amenaza o intimidación del alumno es contra un adulto, edificio, animal, etc)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo a sufrir daños, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye incidentes verbales que causen miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.) - Definición Federal - C030. Vea Información sobre la Evaluación de Amenazas y proceda de acuerdo.
660	Secuestrar / Raptar	El embargo, transporte, y/o detención ilegal de una persona contra su voluntad o si es menor, sin el consentimiento de su padre o tutor legal. Esta categoría incluye el secuestro de un rehén.
670	Latrocinio / Robo	Robar o poseer propiedad sin permiso del dueño de artículos valorados en \$ 2000 o más
20	Perturbación Grave - Nivel 3 (Formalmente 560 Perturbar la Escuela)	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de alumnos durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal (incluye tirar muebles, destruir el aula, grandes grupos de alumnos peleando físicamente, amenazas que ponen a la escuela en espera durante un largo período de tiempo... llame o envíe un correo electrónico a DoSS si necesita más ayuda).

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

ESCUELA SECUNDARIA GRADOS 9NO-12DO | PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA | NIVEL3 | CONDUCTA DELICTIVA

Código Nivel 3	Infracción	Definición
690	Ofensa Sexual No Forzada	Actos sexuales ilegales, no forzados o exhibicionismo expresamente sexual en contenido, u otro comportamiento sexual inapropiado
700	Otras Ofensas - Criminal	Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de códigos; incluye delitos cometidos fuera del recinto escolar que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.
720	Prostitución	Practicar o promover la actividad sexual con ánimo de lucro.
730	Robo	Sustraer o intentar sustraer algo de valor, en circunstancias de confrontación, del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o mediante amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir daños inmediatos.
13	Acoso Sexual	De acuerdo con el Title IX y Política ACA de CCSD, el acoso sexual es conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes: • un empleado del distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada • una conducta no deseada que una persona razonable considere tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niegue efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito • “asalto sexual” como definido en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), “violencia de citas” como definido en 34 USC 12291(a)(10), “violencia domestic” como definida en 34 USC 12291(a)(8), o “acecho” como definido en 34 USC 12291(a)(30)
25	Violación Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral.
27	Amenaza (Este código es para utilizarse para incidentes de amenazas contra los adultos o la escuela solamente - Use intimidación para incidentes involucrando alumno contra alumno)	Un acto donde no hubo contacto físico entre el agresor y la víctima, pero la víctima sintió que daño físico pudo haber ocurrido basado en la comunicación verbal o no verbal del ingrediente. Esto incluye amenazas no verbales (ej., blindando un arma), y amenazas verbales de daño físico hecho en persona. Amenazas hechas por teléfono o cartas amenazantes están excluidas. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blindar, o descargar un arma, pero sin contacto físico actual de cualquier persona. Una amenaza es hecha en persona. Una amenaza de ataque físico usando palabras que se refiere a un arma no se considera una amenaza con un arma. Una amenaza de agresión física sin arma se refiere a una amenaza sin exhibición, blandimiento o descarga de un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas y las cartas amenazantes. Una amenaza de agresión física con palabras que hagan referencia a un arma se consideraría una amenaza sin arma.
230	Distribución de Tabaco	Vender, dispensar o distribución de cualquier producto relacionado al tabaco que incluye pero no se limita a: cigarrillos, cigarros, y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos, y vaporizadores.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$ 500 en daños es Nivel 2. Más de \$ 500 pasa a Nivel 3). Más de \$ 500 pasa al delito de Nivel 3).
770	Robo de Vehículo	Robar o poseer un vehículo sin permiso del propietario

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Armas Todos los Niveles de Grados Nivel 3 Conducta Delictiva

Armas: Todas las armas se codifican como 789 en PowerSchool. Luego se utiliza un subcódigo para identificar el tipo de arma. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en el camino hacia y desde la escuela, en un autobús escolar, en la parada del autobús, o cualquier otro modo de transporte; para incluir siempre que un comportamiento impacte negativamente el clima escolar, la seguridad y el bienestar de los alumnos y el personal.

ARMAS

Código Nivel 3	Infracción	Definición
789	Armas - todas codificadas como 789, luego el subcódigo	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de imitación); es añadido pistola de perdigones, pistola de paintball, pistola de aturdimiento, pistola BB, pistola de bengalas, pistola de clavos, o pistola de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivos u objetos que puedan ser utilizados para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, tasers, dirks, hondas, cachiporras, blackjacks, estrella china, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.
780	Armas - otra	Pistolas de perdigones, pistolas de pintura, pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de bengalas, pistolas de clavos o pistolas de airsoft o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda utilizarse para infligir lesiones corporales o la muerte. Esto incluye, pero no se limita a, pistolas paralizantes, puñales, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos metálicos, cúteres, nunchakus, guantes con pinchos, muñequeras con pinchos, cualquier derivado de la maza, gas lacrimógeno o spray de pimienta.
781	Armas: Pistolas	Pistola con o sin munición.
782	Armas: Rifles / Escopetas	Un rifle o una escopeta con o sin munición.
783	Otras Armas de Fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo.
784	Armas: Hoja de Cuchillo Más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas.
785	Armas: Hoja de Cuchillo Más de 2.5"	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas en posesión de un Alumno de Educación Especial.
786	Armas: Hoja de Cuchillo Menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas.
787	Armas: Arma de Fuego Descargada	Una pistola descargada.
788	Armas: Arma de Fuego Descargada	Un rifle o una escopeta descargada.
Misc	Armas Misc.	Armas como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas que no infligen lesiones.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Todos los Niveles de Grados Código 700 Otras Ofensas Delictivas

Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en las Leyes Estatales y Federales no contemplados en la lista de códigos existente; incluye infracción(es) cometida(s) fuera del recinto escolar que sea(n) considerada(s) lo suficientemente grave(s) por la Normativa Estatal como para constituir un peligro para el entorno escolar. Según la Ley de Carolina del Sur, sección 16-160, a continuación se enumeran las infracciones que se consideran delitos violentos:

OTRAS OFENSAS DELICTIVAS

Otras Ofensas Delictivas	Cualquier Ocurrencia
Cómplice antes de cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-40)	OSS 5 días, Conferencia Mandatoria de Admin/Padre, Notificación a las Fuerzas del Orden, Remisión para Expulsión - Someta Paquete de Remisión para una Audiencia Disciplinaria de Alumnos de la Junta Constituyente; La escuela podría asignarle a un Puesto Temporal Virtual en el Hogar hasta que la audiencia se lleve a cabo. Pérdida de Privilegio(s).
Voyeurismo agravado (Sección 16-17-470(C))	
Permitir que se inflijan lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(B))	
Robo a mano armada (Sección 16-11-330(A)) / Intento de robo a mano armada (Sección 16-11-330(B))	
Incendio provocado en primer o segundo grado (Sección 16-11-110(A))	
Agresión y lesiones por banda, primer grado, con resultado de muerte (Sección 16-3-210(B))	
Asalto y agresión de naturaleza grave y agravada (Sección 16-3-600(B))	
Asalto y agresión con intención de matar (Sección 16-3-620)	
Agresión con intención de cometer conducta sexual delictiva, primer y segundo grado (Sección 16-3-656)	
Intento de asesinato (Sección 16-3-29) / asesinato (Sección 16-3-10)	
Robo en primer o segundo grado (Sección 16-11-311)	
Robo de vehículo (Sección 16-3-1075)	
Conducta sexual delictiva en primer y segundo grado (Secciones 16-3-652 y 16-3-653)	
Conducta sexual delictiva con menores, primer, segundo, y tercer grado (Sección 16-3-655)	
Detonar un dispositivo destructivo que resulta en muerte con o sin malicia (Sección 16-23-720(A)(1)) (Sección 16-23-720(A)(2))	
Tráfico de drogas como definido en la Sección 44-53-370€	
Captar a un niño para un espectáculo sexual (Sección 16-3-810)	
No detenerse ante la señal de un vehículo de las fuerzas del orden con resultado de muerte (Sección 56-5-750(C)(2))	
Delito grave de conducción bajo los efectos del alcohol o delito grave de conducción con una concentración ilegal de alcohol con resultado de muerte (Sección 56-5-2945(A)(2))	
Atropello y fuga con resultado de muerte (Sección 56-5-1210(A)(3))	
Homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(1)) Complicidad en homicidio por maltrato infantil (Sección 16-3-85(A)(2))	
Infligir lesiones corporales graves a un niño (Sección 16-3-95(A))	
Interferencia con dispositivos de control del tráfico, señales ferroviarias o señales con resultado de muerte (Sección 56-5-1030(B)(3))	
Secuestro (Sección 16-3-910)	
Participar en la prostitución de una menor (Sección 16-15-425)	
Promover la prostitución de un menor (Sección 16-15-415)	
Explotación sexual de un menor en primer grado (Sección 16-15-395) / explotación sexual de un menor en segundo grado (Sección 16-15-405)	
Tráfico de personas (Sección 16-3-2020)	
Porte / posesión ilegal de un arma de fuego	
Homicidio voluntario (Sección 16-3-50)	

Intento de cometer cualquiera de los delitos anteriores (artículo 16-1-80). Sólo los delitos enumerados específicamente en esta sección se consideran delitos violentos.

Código sobre el vestuario

Los alumnos son responsables de vestirse de manera apropiada en todo momento mientras estén en el campus de la escuela o mientras participen en un evento/actividad patrocinado por la escuela o el distrito. Llevar un atuendo apropiado promueve una influencia positiva en el clima escolar. Además de la ropa y los zapatos, la vestimenta de los alumnos incluye cualquier joya, emblema, insignia, símbolo, señal, comentario u otros elementos que un individuo lleve o exhiba.



Directrices sobre el vestuario

- La ropa se debe usar apropiadamente y de la manera en que fue diseñada.
- Los pantalones se llevarán a la altura de la cintura.
- La ropa interior no debe estar expuesta en ningún momento.
- La ropa no deberá dejar al descubierto la piel entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán tener una longitud adecuada para asegurar la modestia.
- No se usarán sombreros en la escuela (a menos que se apruebe por razones de salud o religiosas).
- Se debe llevar calzado en todo momento

Vestimenta Prohibida

- Ropa o otros atuendos con palabras o imágenes que representen o se relacionen con el tabaco, las drogas o el alcohol
- Ropa o otros atuendos que muestren escritos, anuncios o ilustraciones incendiarias, sugestivas, raciales o de otro tipo inapropiadas
- Ropa o otros atuendos que muestren blasfemias, obscenidades, violencia, armas, símbolos de odio o contenido ofensivo
- Ropa, joyas, accesorios, y/o forma de arreglarse que indique o implique pertenencia o afiliación a una pandilla
- Ropa o atuendo que modifique el contorno del cuerpo como, por ejemplo, leggings, jeggings, mallas o pantalones de yoga que se lleven sin camiseta o un top que llegue hasta la punta de los dedos
- Ropa de descanso, pijamas y zapatillas de dormir
- Camisas, tops o vestidos sin espalda, sin tirantes, de estilo halter, recortados, con los hombros descubiertos o con tirantes.
- Ropa extrema u otro atuendo que pueda interferir con el proceso de aprendizaje, causar una interrupción del ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad

Los alumnos que infrinjan el código de vestimenta serán objeto de medidas correctivas.

Política de Dispositivos Electrónicos e Inalámbricos

Política de JICJ: establecer los parámetros para la posesión y el uso por parte del alumno de la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos.

La Junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos pueden ser herramientas de aprendizaje valiosas o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y la posesión por parte de los alumnos de comunicaciones móviles, computadoras y otros dispositivos inalámbricos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en esta política

- “Dispositivo electrónico inalámbrico” hace referencia a un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y / o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, que puede incluir, entre otros, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos informáticos y de comunicaciones actualmente existentes. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistemas de tecnología de la información portátiles desarrollados para fines similares.
- Esta política se aplica a toda la propiedad del CCSD, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos del CCSD en cualquier momento (durante o fuera del horario escolar), o en cualquier evento patrocinado por la escuela o el distrito.
- El “día escolar de instrucción” es desde la campana de llegada hasta la campana de salida final. El “día escolar de instrucción” incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.
- Los alumnos pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente, siempre y cuando los alumnos se adhieran a las restricciones aquí establecidas. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y / o distraer del entorno educativo.
- Los audífonos y / o audífonos se pueden usar en el salón de clases con fines educativos y mientras se encuentran en la cafetería. Los audífonos / audífonos no se pueden usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

Alumnos de primaria (PK - 5º grado) pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen y se mantengan en la posición de "apagado" durante toda la jornada escolar de instrucción. Los alumnos deben mantener sus teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica guardados en un bolso, casillero, mochila u otro lugar seguro no visible durante el día escolar.

Horario de uso autorizado para la escuela primaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor

Alumnos de secundaria (6º - 8º grado) pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas durante el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los alumnos de la escuela media deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible.

Horarios de uso autorizado para la escuela media

- Antes del comienzo el día escolar
- Después del timbre de salida al final de la jornada escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor
- Durante el almuerzo en la cafetería

Alumnos de Secundaria (9º - 12º grados) pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas, durante todo el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los alumnos de la escuela secundaria deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible. Los directores de las escuelas secundarias pueden modificar la jornada escolar de instrucción para establecer otros horarios de uso autorizados.

Horario de uso autorizado para la escuela secundaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la enseñanza en el aula cuando lo indique el profesor

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Alumnos de secundaria (9º - 12º grados) –continúa de la página 52

- Durante el almuerzo en la cafetería
- Otras veces autorizadas por el Director*

Comunicación a los alumnos y a los padres/tutores legales: Si el director modifica la jornada escolar de instrucción para permitir que los alumnos de la escuela secundaria utilicen teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo, como se describe anteriormente, en horarios distintos a los autorizados, el director incluirá dicha información en el manual para alumnos/padres de familia de la escuela y en otras comunicaciones a los padres/tutores legales/alumnos

- Los equipos de liderazgo escolar, junto con su Consejo de Mejora Escolar, pueden modificar el uso del teléfono móvil para satisfacer las necesidades de su escuela. Cualquier plan creado por el equipo escolar debe ser comunicado a los padres/tutores legales en el **sitio web de la escuela** y una copia compartida con el supervisor de la escuela.
- Cualquier alumno que viole esta política está sujeto a las intervenciones/consecuencias del Plan de Disciplina Progresiva del Condado de Charleston. Los alumnos serán disciplinados por su conducta y no solamente por el uso de un dispositivo. Las infracciones de Conducta seguirán las pautas del Código de Conducta Estudiantil.
- La posesión, exhibición o uso de un teléfono celular y otros dispositivos de comunicación inalámbrica por parte de un alumno en la propiedad de la escuela, en contra de las disposiciones de esta política, se considerará como uso no autorizado del teléfono celular u otros dispositivos de comunicación inalámbrica cuando dicha posesión, exhibición o uso de dichos dispositivos resulte en una conducta que incluya, pero no se limite a:

Interferencia o perturbación del entorno educativo o de instrucción.

- a. El uso que viola la integridad académica, como la reproducción de imágenes de pruebas, la comunicación de contenidos o respuestas de pruebas o exámenes, para proporcionar acceso a información escolar no autorizada, o la asistencia a los alumnos en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viola la política de la junta escolar o el Código de Conducta Estudiantil.
- b. La comunicación de las notas o calificaciones asignadas a los alumnos como resultado de la evaluación o el contenido real, o partes del mismo, de cualquier actividad de evaluación que esté siendo completada por un individuo(s).
- c. El uso para cometer un delito, según la ley federal o estatal.
- d. Violación de la expectativa razonable de privacidad de un alumno o de otra persona, al utilizar dichos dispositivos con capacidad fotográfica en los vestuarios de los alumnos, los baños, cualquier otra área de cambio de los alumnos o el aula, ya sea que dicho uso ocurra durante la jornada escolar de instrucción o en la propiedad de la escuela. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica no pueden ser utilizados para tomar "fotografías" o "videos" mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el transporte patrocinado por la escuela o mientras un alumno esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.
- e. Utilizar de manera profana, indecente, obscena, amenazante, discriminatoria, intimidatoria o con lenguaje, imágenes o gestos de acoso. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica que tengan la capacidad de tomar "fotografías" o "imágenes en movimiento" no se utilizarán para tales fines mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el patrocinado por la escuela o mientras un alumno esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.

Otros usos aceptables

- Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica están permitidos en las siguientes circunstancias:
 - a. *Propósitos educativos o de instrucción.* Los teléfonos celulares o los dispositivos de comunicación inalámbrica pueden utilizarse durante un período de clase o una actividad escolar cuando lo apruebe específicamente el director junto con objetivos educativos apropiados.
 - b. *IEP, 504, o plan médico/de salud.* Los alumnos pueden usar teléfonos celulares, dispositivos de comunicación inalámbrica y otros dispositivos electrónicos durante el tiempo de clase cuando se autoriza de acuerdo con un Plan de Educación Individual (IEP), un Plan de Acomodación de la Sección 504, o un Plan de Salud/Médico con documentación de apoyo del médico del alumno.
 - c. *Razones de salud, seguridad o emergencia.* El director puede hacer excepciones a las restricciones de esta política, en parte o en su totalidad, por razones de salud, seguridad y emergencia..
 - d. *Viajes escolares o actividades patrocinadas por la escuela.* El uso, la exhibición o la activación de teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación inalámbrica durante los viajes escolares o las actividades patrocinadas por la escuela quedarán a discreción del director o de la persona designada, pero no deberán perturbar la actividad.
 - e. *Otras razones.* Otras razones que el director determine como apropiadas.

Responsabilidad/obligación

Cualquier alumno que decida traer un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica a la escuela lo hará bajo su propio riesgo y será personalmente responsable de la seguridad de su teléfono celular o dispositivo de comunicación inalámbrica. Ni el personal de la escuela ni la Junta Directiva asumirán ninguna responsabilidad por la pérdida, el robo, el daño o el vandalismo de un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica traído a la propiedad de la escuela, o por el uso no autorizado de cualquier dispositivo de este tipo.

PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE REFERENCIA

Resumen de las políticas *(Todas las políticas del CCSD se pueden encontrar en www.ccsdschools.com en el apartado de la Junta Directiva)*

Conducta de los alumnos en los autobuses – Política EEAEC
 Posesión del alumno/Uso de comunicaciones, Computadora, y otro dispositivos inalámbricos -Política JICJ
 Hostigamiento, Intimidación, o Acoso – Política JICFAA
 Acoso Sexual – Política JIA
 Pandillas/Sociedades Secretas – Política JICF
 Consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos – Política JICH
 Armas en la escuela – Política JICI
 Escuelas sin tabaco – Política JICG
 Uso aceptable de la tecnología – Política GBEBD
 Cámaras de vídeo en las aulas, los pasillos, los autobuses escolares y otras propiedades del distrito – Política ECAA
 Interrogatorios, registros y detenciones de alumnos – Política JIH
 Asistencia obligatoria - JE
 Ausencias y gastos de los alumnos JH

Suspensión de alumnos - Consulte la Política JKD

Propósito: establecer la visión del consejo para la suspensión de alumnos.

El superintendente debe proporcionar el debido proceso legal a los alumnos, padres/tutores legales y al personal de la escuela a través de los procedimientos definidos en el código de conducta estudiantil para la suspensión de alumnos que cumplan con la ley federal y estatal.

Según la ley estatal, un director puede suspender a un alumno por cometer un delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente, por violar las reglas y reglamentos escritos o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela o perturba el proceso educativo.

La suspensión es la exclusión de un alumno de la escuela y de las actividades escolares por un período de tiempo que no exceda de cinco días escolares por cualquier ofensa según lo determinado por el director. El superintendente asociado tendrá la opción de agregar días de suspensión, sin exceder un total de 10 días, por cualquier ofensa.

Un alumno no puede ser suspendido sin la aprobación del superintendente asociado durante los períodos de pruebas estandarizadas o los últimos 10 días de clases si la suspensión hará que el alumno no sea elegible para recibir crédito por el año escolar, a menos que la presencia del alumno constituya una amenaza real para una clase o una escuela.

Siempre que un alumno clasificado como discapacitado cometa una infracción susceptible de ser suspendida, el director o la persona que éste designe consultará con el personal de educación especial antes de iniciar los procedimientos de suspensión

*El director puede delegar funciones.

Refiérase a los códigos estatales 59-63-220 y 59-63-230

Conferencia de Padres/Tutores

Cuando un alumno es suspendido de una clase o una escuela, el administrador notificará, por escrito, a los padres o tutor legal del pupilo, dando la razón por tal suspensión y una hora y lugar cuando el administrador estará disponible para una conferencia con los padres o tutor. La conferencia será citada dentro de los tres días de datos de la infracción. Si no se puede organizar una conferencia o no se puede encontrar una forma satisfactoria de tratar las infracciones de las normas escolares por parte del alumno en un plazo de tres días, el alumno o sus padres o tutores pueden apelar o el director puede solicitar que el caso se remita al líder de nivel.

Proceso de Apelación de la Suspensión

Cuando un alumno es suspendido de una clase o de una escuela, el director o el administrador del nivel del edificio notificará, por escrito, a los padres o tutores legales del alumno, dando la razón de dicha suspensión. Los padres pueden apelar una suspensión por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la notificación escrita de la suspensión, solicitando una conferencia con el director si el alumno fue suspendido por el subdirector. Si la suspensión fue asignada por el director o el director mantiene una suspensión, entonces se hace una apelación al líder del nivel. El siguiente nivel de apelación se hace al Superintendente Adjunto. Una apelación final se puede hacer a la Junta Constituyente.

Remisiones de Intervención, Disciplina y Expulsión

A. Remisión para la intervención: Un administrador puede remitir la intervención al Departamento de Servicios al Alumno por diversas razones.

EJEMPLOS:

- Dirigido por el Plan Disciplinario Progresivo (PDP) para buscar una intervención externa
- Se han agotado las intervenciones conductuales a nivel escolar y el alumno necesita apoyo adicional
- Un alumno necesita apoyo para un problema situacional
- El alumno necesita asesoramiento sobre drogas y/o alcohol
- Los problemas de ausentismo escolar no han mejorado con las intervenciones a nivel escolar

PROCESO DE REMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono, correo electrónico o por escrito) al padre/tutor que se está iniciando una remisión de intervención
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al Departamento de Servicios al Alumno
- El personal del Departamento de Servicios al Alumno revisa la remisión y la acepta o la devuelve para que se le proporcione más documentación/intervención
- Si se aprueba, se asignará un miembro del personal del DoSS para apoyar a la escuela en el desarrollo de un plan de intervención de apoyo
- Trabajar con la escuela y los padres para completar un plan de intervención
- El personal de DoSS asignado y el equipo de la escuela proporcionarán actualizaciones mensuales sobre el progreso del alumno a todas las partes interesadas

B. Remisión a la Disciplina: Un administrador puede remitir un asunto disciplinario al Departamento de Apoyo Escolar.

EJEMPLOS:

- Alumno que se transfiere a CCSD desde un programa alternativo en otro distrito escolar
- Alumno que ingresa a CCSD con una expulsión pendiente en otro distrito escolar
- Dirigido por el Plan de Disciplina Progresiva
- Múltiples ofensas de Nivel 2 (Ofensor Consistente)

PROCESO DE REMISIÓN DISCIPLINARIA:

- El funcionario de la escuela notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor:
 - Infacción ocurrida y disciplina escolar
 - La remisión disciplinaria se presenta al Departamento de Apoyo Escolar
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria.
- La remisión es revisada por el personal del Departamento de Apoyo Escolar y es aceptada o devuelta para una mayor documentación/intervención
- Si se acepta, se programará una audiencia de revisión disciplinaria. Se notificará a los padres la fecha, la hora y el lugar.
- La audiencia disciplinaria se celebra con los padres, el alumno, el funcionario escolar y el Coordinador de Audiencias y Colocaciones. (Si la audiencia no se celebra dentro de las fechas de una suspensión, el alumno puede volver a la escuela en un estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituiría una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales).

Decisiones posibles

- Inscripción y finalización con éxito del Programa de Drogas y Alcohol aprobado (CCSD no incurrirá en el costo)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

- Recomendación de servicios de consejería (el CCSD no incurrirá en el costo)
- Servicio comunitario aprobado por el Departamento de Apoyo Escolar
- Asignación a un Programa Alternativo
- Restricciones de actividades extracurriculares o escolares
- Recomendación para otras intervenciones o programas basados en la comunidad (el CCSD no incurrirá en el costo)

C. Remisión para Expulsión Un director puede hacer una remisión para la expulsión en las siguientes situaciones:

- La mayoría de las infracciones de nivel 3
- Otras Infracciones según el Plan de Disciplina Progresiva
- Alumno que intenta matricularse y que actualmente está expulsado de otro distrito escolar

PROCESO DE EXPULSIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor:
 - Infracción ocurrida y disciplina escolar
 - La remisión de expulsión se presenta al Departamento de Apoyo Escolar
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria (para la expulsión) a el Departamento de Apoyo Escolar.
- El paquete se revisa para asegurar que todos los componentes están presentes.
- Si está completo, el paquete se entregará a la Junta Constituyente para que se programe una Audiencia de Expulsión.
- El secretario de la junta constituyente notificará a los padres la fecha, hora y lugar de la audiencia. Si la audiencia se programa con poca antelación (menos de cuatro días), el asistente administrativo confirmará la fecha y la hora con el padre y el tutor por teléfono. (Si la audiencia no se celebra dentro de los 10 días siguientes a la notificación, el alumno puede volver a la escuela en estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituye una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales y/o asignar al alumno a Colocación Virtual Temporera).
- La audiencia es conducida por una Junta Constituyente en su área designada y debe ser escuchada en presencia de todas las partes: el alumno, el padre/tutor, la administración de la escuela y un representante del Departamento de Apoyo Escolar
- La Junta Constituyente puede tomar las siguientes decisiones:
 - Suspensión condicional del distrito
 - Suspensión adicional
 - Asignación a un Programa Alternativo de Alcohol y Otras Drogas para Adolescentes (ADAPT) (el CCSD no incurre en costos)
 - Asignación a un programa alternativo (DJA, TPA)
 - Servicio comunitario
 - Consejería
 - Expulsión o remoción a largo plazo
 - Recomendación al Programa de Educación para Adultos

Derechos al Debido Proceso:

1. El alumno/padre tiene derecho a ser representado por un abogado. (El CCSD no incurrirá en el costo de la asesoría legal).
2. El alumno/padre debe ser notificado (por escrito) de los cargos, así como de la hora, fecha y lugar de la audiencia y se le debe dar una oportunidad razonable de asistir. La notificación debe estar en el idioma que mejor entienda el padre.
3. El alumno/padre tiene derecho a que haya una persona neutral que tome la decisión.
4. El alumno/padre tiene derecho a examinar las pruebas, a presentar testigos y a impugnar las pruebas en su contra.
5. El alumno/padre o la administración de la escuela tienen derecho a apelar la decisión tomada por el coordinador de audiencias y colocación o la junta constituyente en un plazo de 10 días CALENDARIO.

Expulsión de alumnos: consulte las políticas JKE y JFAA

(Véanse las páginas 59-60 para los Procedimientos Disciplinarios para alumnos con Discapacidades)

Propósito: Disponer la expulsión de alumnos.

Todas las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la ley estatal y el Código de conducta estudiantil del distrito.

La expulsión es el retiro de un alumno de una escuela por el resto del año escolar o hasta que sea readmitido por la constituyente o, en apelación, por la junta del condado por un período de tiempo específico designado por la constituyente o la junta del condado. Las Juntas Constituyentes, sujetas a apelación ante la Junta del Condado, pueden autorizar u ordenar la expulsión, suspensión o transferencia de cualquier alumno por la comisión de cualquier delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente o por violación de reglas promulgados establecidos por la Junta del Condado o la Junta Estatal de Educación o cuando la presencia del alumno es perjudicial para el mejor interés de la escuela.

El consejo constituyente puede delegar su autoridad para escuchar inicialmente la apelación de un alumno a un panel de audiencias o a un oficial de audiencias. Si la audiencia es celebrada por una autoridad distinta de la junta constituyente, cualquiera de las partes tiene derecho a apelar la decisión ante la junta constituyente. Una vez que la junta constituyente haya emitido su decisión por escrito sobre la recomendación de expulsión, cualquiera de las partes podrá apelar dicha decisión ante la junta del condado. La decisión de la junta del condado puede ser apelada ante el tribunal de circuito.

Nota: La expulsión no excluye a los alumnos de la inscripción en un programa de Educación de Adultos de CCSD con la aprobación de la Junta Constituyente.

Notificación de Medidas Disciplinarias

La administración del distrito notificará por escrito la recomendación de expulsión al alumno o a los padres/tutores legales de la fecha de la infracción y el código de la infracción y título. La remisión de oficina deberá ser incluida con la notificación al padre de la recomendación para expulsión. Una vez iniciados los procedimientos de expulsión, la administración del distrito/persona designada notificará por escrito a los padres/ tutores legales del alumno la hora y el lugar de la audiencia, ya sea ante la junta o ante el personal del Departamento de Apoyo Escolar. Las audiencias podrán celebrarse "in absentia" del padre/alumno.

Violaciones del Código de Disciplina del Programa de Verano

En caso de que el administrador recomiende la expulsión de un alumno del programa de verano, se seguirá el mismo procedimiento que para el año escolar regular. La escuela anfitriona del programa de verano hará la recomendación al Departamento de Apoyo Escolar. En el caso de una audiencia de la Junta Constituyente, el distrito anfitrión realizará la audiencia de expulsión. La decisión de la junta anfitriona, el registro de la(s) supuesta(s) infracción(es) y la decisión final sobre el alumno se enviarán a la Junta Constituyente del hogar del alumno, que decidirá si admite o no al alumno en su escuela regular para el período regular, y en caso de ser admitido, bajo qué condiciones.

Información adicional de expulsión/apelación

Restricciones para alumnos expulsados

- Los alumnos expulsados de cualquier Distrito Constituyente del CCSD no podrán asistir a la escuela en ningún otro Distrito Constituyente del CCSD.
- A los alumnos expulsados de la escuela se les prohíbe entrar en la propiedad del CCSD (a menos que sea acordado previamente por los funcionarios de la escuela/distrito), asistir a funciones escolares o viajar en un autobús escolar.
- Los alumnos que se retiran del CCSD una vez que se inicia el proceso de expulsión deben ser remitidos al Departamento de Apoyo Escolar para que se tomen las medidas pertinentes antes de ser readmitidos en el CCSD.
- Según la política JFAA, los alumnos expulsados de otras escuelas (chárter, privadas, en línea, etc.) y distritos escolares no serán considerados para la admisión a una escuela del CCSD hasta que se cumpla el período de expulsión del alumno. Después de que se cumpla el período de expulsión, el padre debe ponerse en contacto con el Departamento de Apoyo Escolar para obtener más orientación.

Requisitos previos a la readmisión (tras la finalización del periodo de expulsión)

Todo alumno expulsado está obligado a solicitar a la Junta Constituyente su readmisión en la escuela una vez finalizado el periodo de expulsión, a menos que sea expulsado definitivamente. Cualquier alumno expulsado por segunda vez puede ser expulsado permanentemente.

Apelaciones

El padre/tutor del alumno, el director o el líder del nivel pueden presentar una solicitud de apelación por escrito de la decisión de la Junta Constituyente a la Junta de Fideicomisarios del Condado de Charleston dentro de los diez 10 días CALENDARIO siguientes a la recepción de la disposición.

Cualquier alumno, padre o tutor agraviado por la orden de la Junta Directiva del CCSD tiene el derecho legal de apelar al Tribunal de Circuito dentro de los diez días siguientes a la recepción de la decisión.

Si el alumno es reintegrado por el Superintendente, la Junta Constituyente o la Junta del Condado, se le restaurarán todos los privilegios y se le permitirá recuperar todo el trabajo mientras estuvo ausente como resultado de los procedimientos.

Nota: La(s) víctima(s) tendrá(n) la opción de proporcionar una declaración escrita o comparecer en persona para prestar testimonio.

Procedimientos Extraordinarios

Cuando una mayoría de la Junta Escolar del Condado de Charleston esté de acuerdo en que la acción de una Junta Constituyente al readmitir a un alumno en la escuela o al mantener a un alumno en la escuela constituye una posibilidad razonable de peligro para las personas o la propiedad, o que la admisión o el mantenimiento del alumno socava tan claramente los objetivos de la educación de calidad que la integridad del sistema está en peligro, la Junta de Fideicomisarios del CCSD puede entonces, por su propia moción, requerir que el asunto se lleve ante ella para una audiencia de novo sin tener en cuenta cualquier decisión alcanzada anteriormente por una Junta Constituyente. Para anular una acción de una Junta Constituyente en virtud de este procedimiento extraordinario de novo, se requerirá el voto de seis miembros de la Junta del Condado.

Procedimientos disciplinarios para alumnos con discapacidades

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan 504 34 CFR Sec.104

Alumnos discapacitados servidos bajo la Sección 504 están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno no discapacitado, siempre que el comportamiento del alumno no sea una manifestación de su discapacidad calificada. Un Equipo 504 debe realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR) siempre que un alumno con una discapacidad esté sujeto a una suspensión fuera de la escuela durante 10 días escolares consecutivos o más. Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días también puede desencadenar el requisito de determinación de manifestación de la Sección 504. Si el equipo 504 llega a la conclusión de que la infracción es una manifestación de la discapacidad que califica al alumno, el proceso disciplinario debe terminar y el equipo 504 debe revisar el plan 504 para determinar si es necesario hacer cambios. Si la violación no es una manifestación, el alumno está sujeto a la misma acción disciplinaria que cualquier alumno no discapacitado recibirla por la misma violación.

Los alumnos serán remitidos a la expulsión si se considera que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad.

Si tiene preguntas o dudas sobre los planes 504, póngase en contacto con el 843-937-6500.

Procedimientos disciplinarios para un alumno con un plan de educación individual (IEP) 34 CFR Sec.300.530

Los alumnos con una discapacidad que reciben servicios a través de un IEP están sujetos a la misma acción disciplinaria que un alumno sin discapacidad hasta cierto punto. IDEA limita el número de suspensiones disciplinarias a 10 días escolares acumulativos en un año escolar determinado. Si un alumno tiene una violación que normalmente resultaría en retiros adicionales o un cambio de ubicación, IDEA requiere que se lleve a cabo una reunión de Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) dentro de los 10 días escolares de la ofensa disciplinaria. El equipo del IEP se reunirá para determinar si la conducta en cuestión fue una manifestación de la discapacidad del alumno.

Si el equipo IEP determina que el conducta en cuestión ES causado por o directamente y sustancialmente relacionada a su discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se brindarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Guía de Procesos del Departamento de Niños Excepcionales

Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión NO ES una manifestación de la discapacidad:

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina es días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Suspensión y/o retirada del puesto de trabajo por más de diez días

En el caso de que un alumno con una discapacidad sea retirado de su ubicación actual por más de diez días escolares durante el curso del año escolar, el Distrito se asegurará de que se proporcionen servicios para permitir que el alumno participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas de su Plan de Educación Individual (IEP). El retiro de un alumno con discapacidades fuera de la autoridad del personal escolar, por más de diez días consecutivos, y/o para retiros a largo plazo que constituyan un Cambio de Colocación será tratado por el Equipo del IEP.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el alumno no puede ser suspendido o expulsado más allá de la fecha de la reunión, pero el equipo del IEP puede revisar el IEP actual y hacer las revisiones que el equipo considere necesarias con la aportación de los padres.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Remoción de 45 días

La administración escolar puede trasladar a un alumno a un entorno educativo alternativo provisional (IAES) durante un máximo de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del alumno, si éste:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Poseer o consumir o sabiendo drogas ilegales, o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una actividad escolar

*Sección 1365 (h)(3) del título 18, United States Código: El término “lesión corporal grave” significa una lesión corporal que implica - (A) un riesgo sustancial de muerte; (B) un dolor físico extremo; (C) una desfiguración prolongada y evidente; o (D) una pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental.

Los alumnos serán remitidos al DoSS además de la remoción de 45 días por el comportamiento mencionado anteriormente si se determinó que el comportamiento no era una manifestación de la discapacidad. Después de que se tome la decisión de la audiencia, el Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) de 45 días termina.

Recomendación de remoción a largo plazo

Cuándo se recomienda la remoción a largo plazo de un alumno con discapacidades, el equipo de IEP deben convenir para una Revisión de Determinación de Manifestación dentro de los diez días escolares del acto. Durante la reunión para Revisión de Determinación de Manifestación, el equipo IEP conducirá una revisión de determinación de manifestación para determinar si la conducta es una manifestación (relativa a) de la discapacidad del alumno. Si el equipo determina que la conducta en cuestión NO es manifestación de la discapacidad del alumno, entonces la remisión para expulsión/remisión de vista disciplinaria puede ser sometida. Si un alumno que recibe servicios bajo IDEA es expulsado, el equipo IEP convendrá para determinar cómo el alumno continuará recibiendo una Educación Pública Gratis y Apropriada (Free and Appropriate Public Education [FAPE]) durante la duración de la expulsión.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto a la disciplina sobre alumnos con discapacidades (IEP o planes 504), haga contacto con el Departamento de Niños Excepcionales al 843-937-6500.

Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión ESTÁ relacionado con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la ubicación y los servicios apropiados que se proporcionarán en el entorno actual.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA) y el Plan de Intervención de Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con la Guía de Procesos del Departamento de Niños Excepcionales.

Si el equipo del IEP determina que el conducta en cuestión NO ES una manifestación de la discapacidad

- El alumno puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios regulares y retiros regulares, como en el caso de un alumno sin discapacidades en una situación similar. Si la disciplina tiene días adicionales de suspensión fuera de la escuela, más allá de los 10 días, el equipo IEP debe determinar cómo el alumno recibirá una FAPE durante el período de suspensión.
- Si el alumno está sujeto a una remoción a largo plazo, se deben proporcionar servicios para garantizar el progreso en el IEP según lo determine el equipo del IEP.

Si tiene preguntas o dudas en cuanto al IEP, haga contacto con el Departamento de Niños Excepcionales al 843-937-6500.

Evaluación de Riesgos e Intervención

A veces, los alumnos pueden indicar verbalmente, por escrito o a través de dibujos, una amenaza de hacerse daño a sí mismos o a otros. Para garantizar la seguridad de todos nuestros alumnos, el distrito toma muy en serio estas amenazas. Como resultado, siempre que se descubra una amenaza para uno mismo o para otros, profesionales capacitados completarán una evaluación de riesgos para determinar el nivel de respuesta y apoyo necesarios. Los consejeros y psicólogos escolares, así como el personal designado a nivel del distrito, están capacitados para realizar evaluaciones de riesgo. Las evaluaciones de riesgos deben realizarse lo antes posible una vez que se identifica la amenaza para abordar la seguridad de todos los alumnos y el personal. No se requiere el permiso de los padres/tutores para realizar una evaluación de riesgos; sin embargo, se informará a un padre o tutor cuando se realice una evaluación de riesgos. La evaluación guiará el desarrollo de un plan de acción para apoyar la seguridad del alumno, otros alumnos y el personal de la escuela. Las determinaciones de evaluación de riesgo (riesgo bajo, moderado, alto, inminente) determinan el nivel de intervención necesario para apoyar al alumno.

Si se lleva a cabo una evaluación de riesgos con su alumno, se le notificará y se le pedirá que proporcione información adicional. Si el equipo de evaluación de riesgos toma una determinación de riesgo moderado, se le puede pedir que lleve a su alumno a una evaluación clínica adicional. Los alumnos considerados de alto riesgo deberán ser vistos inmediatamente por un profesional de salud mental. Si se toma una determinación inminente, se contactará inmediatamente al personal de emergencia apropiado. Equipos de la escuela darán seguimiento con las familias, para colaborar con las recomendaciones hechas por los profesionales de salud mental, no basados en la escuela. Se llevará a cabo una reunión de reingreso antes del regreso del alumno a la escuela y se desarrollará un Plan de intervención y supervisión con el padre/tutor.

Si los padres/tutores, los miembros de la comunidad o los alumnos saben de amenazas que un alumno ha hecho para dañar a otros o de amenazas que un alumno ha hecho para dañarse a sí mismo, esa amenaza debe ser reportada. Puede llamar a la escuela o a la línea de denuncia anónima del distrito al 1-877-250-2790 o utilizar la aplicación StopIt para su escuela. **Si hay peligro inmediato de daño, se debe contactar inmediatamente con la fuerza Policial.**

Intervención en Crisis

En caso de que una escuela experimente una crisis (por ejemplo, la muerte de un alumno o un miembro del profesorado, un desastre natural), el CCSD apoya a las escuelas mediante el uso del plan de estudios PREPARE:

- **P—Prevenir** y prepararse para las crisis
- **R—Reafirmar** la salud física y el bienestar, y la percepción de la seguridad
- **E—Evaluar** riesgo de trauma psicológico
- **P—Proveer** intervenciones
- **a—y**
- **R—Responder** a las necesidades de salud mental
- **E—Examinar** la eficacia de la preparación ante las crisis

El Plan de estudio PREPaRE provee investigación actualizada y estrategias para la seguridad integrada de la escuela y prevención de crisis, planeo, respuestas y esfuerzos de recobro.

El plan de estudio incorpora principios básicos como articulados por la U.S. Departments of Education and Homeland Security, así como el Incident Command System delineado por el National Incident Management System (NIMS).

Restricción/Fuerza física

La política JKA: Restricción, Aislamiento y Contacto Físico Intencional, explica cuándo el uso de la restricción/contacto físico intencional es apropiado. La política completa puede ser accedida en www.ccsdschools.com.

- Para sofocar un disturbio que amenace con causar daños físicos a las personas, incluidos los alumnos implicados involucrados
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o en el control de un alumno
- Para defenderse uno mismo de daño
- Para detener físicamente a un alumno de involucrarse en conducta que presenta una amenaza de seguridad inmediata al alumno u otros
- Para proporcionar intervención médica

De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur, si se produce una contención, la administración de la escuela debe hacer lo siguiente:

- Proporcione al padre/tutor legal del alumno con una notificación escrita u oral el mismo día del incidente que requirió el uso de una técnica de restricción, a menos que las circunstancias prevengan notificación ese mismo día.
- Independientemente del método de notificación inicial al padre/tutor, proporcione una notificación por escrito al padre/tutor dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.
- En el caso de una Emergencia de Seguridad, la remisión disciplinaria puede constituir la notificación al padre/tutor y se proporcionará dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente.

Si un padre/tutor tiene una preocupación sobre un asunto de fuerza física o restricción, debe contactar al Director del edificio para una conferencia.

Cámaras de videovigilancia

Las cámaras de videovigilancia se utilizan en los campus del distrito escolar y en los autobuses escolares con fines educativos y de seguridad. Las cámaras se pueden colocar en áreas comunes para incluir, entre otros, salones de clases, pasillos, salas de reuniones, estacionamientos, autobuses escolares y otras propiedades del distrito. Las personas que se encuentren en la propiedad del distrito escolar están sujetas a ser registradas. Las cámaras se operarán de acuerdo con los requisitos de la Política de la Junta ECAA.

Programa de Búsqueda Aleatoria

Como parte de un programa integral de seguridad en el campus, el Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD) emplea un Programa de Búsqueda Aleatoria. Aunque este programa se usa principalmente en las escuelas secundarias, algunos componentes también se pueden ver en las escuelas intermedias. Se realizan búsquedas al azar para disuadir a las personas de traer armas y contrabando a la escuela o actividades patrocinadas por la escuela, reducir la amenaza de violencia y fomentar un entorno de aprendizaje seguro. Las escuelas tienen la responsabilidad de garantizar que sus alumnos estén seguros. Si un alumno siente que puede ser objeto de un registro mientras está en la escuela, es de esperar que sea menos probable que traiga contrabando, como un arma, a la escuela. Los artículos prohibidos encontrados durante una búsqueda aleatoria se manejarán de conformidad con el Código de conducta.

Oficiales de recursos escolares (SRO)

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son proporcionados por la Oficina del Sheriff del Condado de Charleston, el Departamento de Policía de Charleston, el Departamento de Policía de Mount Pleasant y el Departamento de Policía de North Charleston en muchas de nuestras escuelas. Los SRO ayudan a los alumnos, padres/tutores, maestros administradores, así como a otro personal, a mantener un entorno escolar seguro. Los SRO también sirven como agentes de la ley activos en el campus y en eventos patrocinados por la escuela para ayudar con emergencias o crisis que requieren acción policial. Los Oficiales de Recursos Escolares no trabajan para CCSD; pero, se les podría pedir proveer información o testimonio para el proceso de disciplina de un alumno. El personal de la escuela no tiene jurisdicción sobre las decisiones o acciones de aplicación de la ley.

Código de Ley de SC Sección 59-24-60

Comuníquese con las autoridades policiales cuando ocurra una conducta delictiva

Además de otras disposiciones requeridas por la ley o por el reglamento de la Junta de Educación del Estado, los administradores escolares deben comunicarse con las autoridades policiales inmediatamente después de la notificación de que una persona está participando o ha participado en actividades en la propiedad escolar o en una actividad sancionada o patrocinada por la escuela que puede resultar en una lesión o una amenaza grave de lesión a la persona o a otra persona o su propiedad, según se define en la política de la junta local.

Para ciertas infracciones, se puede hacer un contacto adicional con la policía para garantizar la seguridad del alumno (es decir, dejar escuela, evaluación de amenazas).

Distrito Escolar Libre de Tabaco – Consulte la Política JICG

Uso de tabaco por parte de los alumnos: consulte la política JICG

La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un entorno 100 por ciento libre de tabaco para garantizar que los alumnos y el personal tengan acceso al entorno de aprendizaje más saludable y productivo posible.

Para propósitos de esta política: *Producto de tabaco* significa un producto que contiene tabaco y está destinado a consumo humano, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, tabaco de mascar y rapé.

Producto alternativo de nicotina significa cualquier producto de vapeo, ya sea que contenga o no nicotina, incluidos, entre otros, dispositivos electrónicos para fumar, que se pueden ingerir en el cuerpo al masticar, fumar, absorber, disolver, inhalar o por cualquier otro medio.

La junta se compromete a lo siguiente:

- Mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco y libre de humo para todos los alumnos, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación y vehículo que el distrito posea, opere, arriende, alquile o flete y se aplica a todos los eventos patrocinados o relacionados con la escuela dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- Prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o producto alternativo de nicotina por parte de personas que asisten a un evento patrocinado por la escuela cuando están en presencia de alumnos o personal o en un área donde fumar u otro uso de tabaco está prohibido por ley.
- Prohibir la posesión de todos los productos de tabaco, productos alternativos de nicotina o parafernalia asociada.
- Utilizando un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco basado en la ciencia probado y efectivo
- Proporcionar acceso a servicios de asesoramiento o derivación para dejar de fumar para todos los alumnos y el personal.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Aviso

Esta política se comunicará a través de una variedad de esfuerzos para educar a los alumnos, el personal, los padres/ tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá en los manuales del personal y de los alumnos anualmente.

Se colocarán letreros libres de tabaco que prohíban el uso de productos de tabaco y productos alternativos de nicotina en la propiedad del distrito en áreas muy visibles en las entradas de las instalaciones y en toda la escuela y los terrenos del distrito, incluidas las instalaciones deportivas.

Aplicación

Los alumnos, el personal, los padres/tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público deben cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluidas, entre otras, las siguientes:

Alumnos

- conferencias de padres/tutores legales/ administradores
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de las actividades extraescolares
- suspensión fuera de la escuela

Personal

- reprimendas verbales
- notificación por escrito colocada en el archivo de personal
- suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa de cesación

Trabajadores contratados o de otro tipo

- reprimendas verbales
- notificación al empleador del contrato
- retirada de la propiedad del distrito

Visitantes, voluntarios o miembros del público

- peticiones verbales de abandonar la propiedad de la escuela
- cese de los puestos de voluntariado
- confiscación de cualquier tarifa cobrada por la admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público en caso de reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier violación de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito.

Educación y Asistencia

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco probado y efectivo para educar a todos los alumnos y brindará asistencia y/o hará las referencias apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento local de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas (The Charleston Center) y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política. A todos los alumnos que reciban una infracción de tabaco/vapeo se les ofrecerá la oportunidad de participar en el Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP) en lugar de la suspensión. Los alumnos que eligen asistir a TEP deben registrarse para el curso dentro de las 48 horas y los padres deben completar un formulario de divulgación de información (ROI). Las clases son ofrecidas mensualmente por el Centro de Charleston.

Mercadeo o patrocinio de la industria del tabaco

El distrito no aceptará contribuciones ni obsequios, dinero o materiales de la industria tabacalera. El distrito no participará en ningún tipo de servicios financiados por la industria tabacalera. Además, cualquier equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie tabaco o productos de tabaco alternativos, o el uso de productos de tabaco alternativos, no se permitirá en los terrenos del distrito o en posesión de alumnos, personal, padres/tutores legales, contratistas y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito.

CALENDARIO ACADÉMICO CCSD 2023-2024

16-17 de agosto	miércoles – jueves	Día laboral del maestro / Desarrollo profesional
18 de agosto	viernes	Desarrollo profesional de primaria/Día laboral del maestro de secundaria
21 de agosto	lunes	Desarrollo profesional de primaria/Día laboral del maestro de primaria
22 de agosto	martes	Día laboral del maestro/ Desarrollo profesional
23 de agosto	miércoles	Primer día de clases para alumnos
24 de agosto	viernes	Primer día de clases para Early Head Start
28 de agosto	lunes	Entrada escalonada para Head Start y Desarrollo Infantil Primer día para Early Head Start
4 de septiembre	lunes	Día Feriado - Día del Trabajo (Escuelas y Oficinas Cerradas)
22 de septiembre	viernes	Día de salida temprana (Día laboral para maestros)
25 de septiembre	lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
13 de octubre	viernes	Día de salida temprana (Día laboral para maestros)
25 de octubre	miércoles	Fin del primer cuarto
27 de octubre	viernes	Medio día para alumnos (Día laboral para maestros)
30 de octubre	lunes	Reporte de calificaciones se distribuyen esta semana
7 de noviembre	martes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
20-21 de noviembre	lunes – martes	Vacaciones de otoño (Escuelas cerradas) No hay clases para alumnos a menos que se use como días de recuperación del clima
22-24 de noviembre	miércoles – viernes	Vacaciones de otoño (escuelas cerradas)
1 de diciembre	viernes	Salida anticipada (día laboral para maestros)
4 de noviembre	lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
18-29 de diciembre	lunes – viernes	Vacaciones de invierno (escuelas cerradas)
1 de enero	lunes	Vacaciones de invierno (escuelas cerradas)
2 de enero	martes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
3 de enero	miércoles	Reanudación de las clases para alumnos
15 de enero	lunes	Feriado - Día de Martin Luther King, Jr. (Escuelas y oficinas cerradas)
23 de enero	martes	Fin del segundo cuarto / primer semestre
24 de enero	miércoles	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
26 de enero	viernes	Salida anticipada (día laboral para maestros)
29 de enero	lunes	Reporte de calificaciones se distribuyen esta semana
4 de febrero	viernes	Día de aprendizaje en línea (Todos los alumnos aprenden en casa)
16 de febrero	viernes	Salida anticipada (Día laboral para maestros)
19 de febrero	lunes	Día del Presidente (No hay clases para alumnos)
26 de febrero	lunes	Informe de progreso se distribuyen esta semana
15 de marzo	viernes	Salida anticipada (Día laboral para maestros)
28 de marzo	jueves	Fin del tercer cuarto
29 de marzo	viernes	Medio día para alumnos (Día laboral para maestros)
1-5 de abril	lunes – viernes	Vacaciones de primavera (Escuelas y oficinas cerradas)
8 de abril	lunes	Día laboral del maestro (No hay clases para alumnos)
9 de abril	martes	Reportes de calificaciones se distribuyen esta semana
6 de mayo	lunes	Informes de progreso se distribuyen esta semana
24 de mayo	viernes	Salida anticipada (Día laboral para maestros)
27 de mayo	lunes	Feriado - Día de los Caídos (Escuelas cerradas)
10 de junio	lunes	Medio día para alumnos (Último día para alumnos y Head Start/CD)
11 de junio	martes	Día de recuperación del clima (Si es necesario) Último día para Early Head Start <i>Día de trabajo del maestro si no se usa el día de recuperación</i>
12 de junio	miércoles	Día laboral del maestro (Si es necesario)

Actualizado 28 de marzo de 2023 – Oficina de Comunicación

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO

Notas

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ALUMNO